



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
12**

ESQUEL, 15/07/2025

Publicación Oficial
Edición de 52 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1115/2025 al N° 1204/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 96/2025, N° 99/2025 al N° 101/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCION N° 1115/2025****VISTO:**

La Ordenanza N° 57/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza referida en el visto, se estableció la suspensión de la fórmula polinómica establecida por Ordenanza N° 117/19, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, se estableció de manera excepcional hasta el 30 de junio de 2025, una tarifa única para el boleto de transporte público de pasajeros de esta ciudad, fijando su valor en pesos mil con cero ctvos (\$1000,00) para personas mayores de cuatro (4) años, mientras que los menores de dicha edad quedaron exentos de pago.

Que, la Ordenanza N° 57/2025 autoriza al Poder Ejecutivo a analizar la actualización del costo de los pasajes en el mes de junio del corriente año, y de corresponder algún incremento de precios, fijar el importe de la tarifa única del transporte, por Resolución Municipal Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, en virtud del incremento de costos de combustibles, valor del vehículo (amortización, reparación, repuestos, neumáticos, patentes, seguros), la evolución de los salarios de la UTA, entre otros ítems, como así también la ampliación de horarios nocturnos para cubrir las salidas de las instituciones educativas, resulta necesario actualizar el importe tarifario.

Que, se acordó con la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano local, una tarifa única de pesos mil doscientos con cero ctvos (\$1200,00) para personas mayores de cuatro (4) años, quedando exentos de pago los menores de dicha edad, rigiendo dicha actualización a partir del 1 de julio de 2025.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Fijase de manera excepcional la tarifa única que se detalla a continuación para la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en el ejido de la Ciudad de Esquel, la que comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2025:

1. **Boleto Único:** **Pesos mil doscientos con cero ctvos (\$1.200,00).**

2. **Menores de cuatro (4) años: Sin cargo.**

ART. 2: **Notifíquese** la presente a la Empresa Concesionaria de Transporte Urbano de Pasajeros, Departamento de Tránsito Municipal y a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Provincia del Chubut.

ART. 3: **Elévase** ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la presente Resolución.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 17 de junio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1116/2025**VISTO:**

La situación del agente **Miguel Alcides Alvarez, DNI N° 29.545.645 – Leg N° 587** y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto registra trece (13) ausencias sin justificar conforme al siguiente detalle: Según Cédula de notificación de fecha 14 de Octubre de 2024 los días 03, 04, 05, 06, 11 y 16 de Septiembre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 21 de Noviembre de 2024 los días 08 y 29 de Octubre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 13 de Enero de 2025 los días 02, 09, 23 y 30 de Diciembre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 12 de Marzo de 2025 el día 28 de Febrero de 2025, conforme a reportes de fichada de los meses de Septiembre de 2024, Octubre de 2024, Diciembre de 2024 y Febrero de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO:** Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, conforme a Disposición N° 070/2025, donde se informan las ausencias debidamente notificadas y que el agente no presentó descargo a fin de justificar las ausencias referidas, corresponde elevar informe a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel por encontrarse el agente **Miguel Alcides Alvarez, DNI N° 29.545.645 – Leg. N° 587**, en Instrucción de Sumario Administrativo, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Septiembre de 2024, Octubre de 2024, Diciembre de 2024, y Febrero de 2025 por las ausencias sin justificar de los días 03, 04, 05, 06, 11, 16 de Septiembre de 2024, 08, 29 de Octubre de 2024, 02, 09, 23, 30 de Diciembre de 2024 y 28 de Febrero de 2025;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano a realizar el descuento del Suplemento del Presentismo de los meses de Septiembre de 2024, Octubre de 2024, Diciembre 2024 y Febrero de 2025 al agente **Miguel Alcides Alvarez**, por las ausencias sin justificar referidas;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Elevar**, a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, informe de las ausencias sin justificar de los días 03, 04, 05, 06, 11, 16 de Septiembre de 2024, 08, 29 de Octubre de 2024, 02, 09, 23, 30 de Diciembre de 2024 y 28 de Febrero de 2025, por encontrarse el agente **Miguel Alcides Alvarez, DNI N° 29.545.645 – Leg. N° 587** en Instrucción de Sumario Administrativo.

ART. 2: **Autorizar**, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Septiembre de 2024, Octubre de 2024, Diciembre de 2024 y

Febrero de 2025 al agente **Miguel Alcides Alvarez, DNI N° 29.545.645 – Leg. N° 587**, medida a aplicar mediante plan de descuento de hasta tres (3) cuotas, iniciando con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Art. 24°, inc. k) de la Ordenanza 55/86 (Escalaforón Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 03, 04, 05, 06, 11, 16 de Septiembre de 2024, 08, 29 de Octubre de 2024, 02, 09, 23, 30 de Diciembre de 2024 y 28 de Febrero de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 17 de junio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1117/2025

VISTO:

La situación del agente **Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177 – Leg. N° 836**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 21 de Octubre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 037/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos para justificar la ausencia, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177 – Leg N° 836** por la ausencia sin justificar del día 21 de Octubre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalaforón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO**: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Miguel Valentín Arrebol**, por la ausencia sin justificar del día 21 de Octubre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177, Leg. N° 836**, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por la ausencia sin justificar del día 21 de Octubre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Miguel Valentín Arrebol, DNI N° 33.529.177 – Leg. N° 836**, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 21 de Octubre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 17 de junio del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1118/2025

VISTO:

La situación del agente **Orlando Florencio Urra, DNI N° 31.007.488 – Leg. N° 633**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra tres (3) ausencias sin justificar los días 04 de Septiembre de 2024, 17 y 23 de Octubre de 2024, y siete (7) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 02, 11, 12, 13, 16, 17 y 24 de Septiembre de 2024, según sus reportes de fichada de los meses de Septiembre de 2024 y Octubre de 2024;

Que, conforme a Disposición N° 048/2025, donde se informan las ausencias sin justificar y los incumplimientos de horario, debidamente notificado los días 24 de Octubre de 2024 y 21 de Enero de 2025 y que el agente ejerció su derecho a descargo por las ausencias de los días 17 y 23 de Octubre de 2024, y en razón de que el referido descargo carece de argumentos válidos para justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **dos (2) días de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Septiembre de 2024 y Octubre de 2024 al agente **Orlando Florencio Urra, DNI N° 31.007.488 – Leg N° 633** por las ausencias sin justificar de los días 04 de Septiembre de 2024, 17 y 23 de Octubre de 2024 y los incumplimientos de horario por llegadas tarde del mes de Septiembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalaforón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...**SUPLEMENTO POR PRESENTISMO**: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Septiembre de 2024 y Octubre de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Orlando Florencio Urra**, por las ausencias sin justificar de los

días 04 de Septiembre de 2024, 17 y 23 de Octubre de 2024 y los incumplimientos de horario del mes de Septiembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Orlando Florencio Urra, DNI N° 31.007.488, Leg. N° 633**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Dos (2) días de suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 04 de Septiembre de 2024, 17 y 23 de Octubre de 2024, y los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 02, 11, 12, 13, 16, 17 y 24 de Septiembre de 2024, medida que se efectivizará cuando lo disponga la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Septiembre de 2024 y Octubre de 2024 al agente **Orlando Florencio Urra, DNI N° 31.007.488 – Leg. N° 633**, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 04 de Septiembre de 2024, 17 y 23 de Octubre de 2024 y los incumplimientos de horario por llegadas tarde del mes de Septiembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Notifíquese, a la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 17 de Junio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1119/2025

VISTO:

La "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 358/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Ordenanza de VISTO se aprobó la Planta de Puestos de Trabajo y Presupuesto de Gastos en Personal, "Actualización Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel";

Que, en función del Manual de Organización Ejercicio 2025, se encuentra aprobado Vacante-Financiado, con la codificación en el Nivel 5.1.1 "Jefe de División o Equivalente", siendo la denominación de "Jefe de División Promoción Turística", equivalente a categoría 14 a cargo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, dada la necesidad y lineamientos de la Subsecretaría de Turismo, con sus misiones y funciones que deben ser realizadas por el personal a cargo, se hace necesario designar a una persona a fin de realizar las tareas requeridas en la citada División;

Que, conforme a Memorándum DIG. 997/2025 remitido por la Subsecretaría de Turismo, informando que la persona indicada a tal efecto es la **Téc. Marcela Cristina Mathon DNI N° 17.103.607**, encontrándose dicho memorándum autorizado por el Sr. Intendente Municipal;

Que, por lo expuesto, es imprescindible dictar el acto administrativo que designe a la persona indicada para el mencionado puesto con categoría 14 a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo, a partir del 04 de Junio de 2025, a la Agente **Marcela Cristina Mathon DNI N° 17.103.607 Leg. N° 242, Planta Permanente**, a cargo de la División de Promoción Turística con la codificación en el nivel 5-1-1 "Jefe de División o Equivalente", dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, en virtud que dicho puesto se encuentra autorizado y financiado a través de la "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 358/2024 y a la autorización por el Sr. Intendente Municipal mediante memorándum DIG. 997/2025.

ART. 2: Otorgar a cargo la Categoría 14 a la agente mencionada en Art.1, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por reestructuración de puestos.

ART. 3: Reservar la categoría, funciones y destino de la agente citada en el Artículo 1, en Planta Permanente en el cual proseguirá una vez finalizada su designación a cargo.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 17 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1120/2025

VISTO:

La presentación de la factura "B" Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000572 de fecha 28 de mayo de 2025, presentada por el Sr. Venter Víctor Hugo, CUIT 20-23165511-6, en concepto de servicio de Manejo Integrado de Plagas en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca correspondiente al mes de Mayo 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a honorarios por servicio de Manejo Integrado de Plagas por la suma de pesos ochenta y ocho mil ochocientos treinta, (\$88.830,00) y dos placas gomosas para roedores por la suma de pesos veinticuatro mil, (\$24.000,00) en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca en el mes de mayo 2025.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Treinta con 00/100 (\$112.830,00)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de honorario al Sr. Venter Víctor Hugo, CUIT 20-23165511-6 en concepto de servicio de Manejo Integrado de Plagas por la suma de pesos ochenta y ocho mil ochocientos treinta (\$88.830,00) y dos placas gomosas para roedores por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca en el mes de Mayo 2025, según factura "B" Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000572 de fecha 28 de mayo de 2025, la suma total de **Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Treinta con 00/100 (\$112.830,00)**.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.3.11, CAPEC e Incubadora de Empresas.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 17 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1121/2025

VISTO:

La situación de la Sra. Fermin Damiana del Valle, DNI N° 33.770.823 – Requerimiento N° 2293, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. actualmente atraviesa una situación de extrema vulnerabilidad, y no cuenta con los recursos suficientes para solventar gastos de necesidades básicas.

Que, la Sra. Fermin Damiana del Valle, se presentó en forma espontánea en la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, a solicitar ayuda económica para cubrir gasto de alquiler durante el mes de Junio 2025.

Que, el Secretario evaluó la situación y consideró necesario realizar el aporte económico de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), a fin de dar respuesta a la solicitud.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), a la Sra. Fermin Damiana del Valle, DNI N° 33.770.823, CUIL N° 23-33770823-4 – Requerimiento N° 2293, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gastos de alquiler durante el mes de Junio del corriente año. Dada la situación, de extrema vulnerabilidad que actualmente atraviesa la Sra. Fermin y que no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar el pago de alquiler; motivo por el cual, el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, considera necesario realizar el aporte económico indicado.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 17 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1122/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022, y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio,

cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Nahueltru, Humberto Anselmo y Quintuqueo, Patricia Ester la Parcela N° 5.

Que, los Sres.: Nahueltru, Humberto Anselmo y Quintuqueo, Patricia Ester, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 8857, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket N° 211806/582277 con fecha 28/01/2019.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Nahueltru, Humberto Anselmo, DNI N° 21.355.746 y Quintuqueo, Patricia Ester, DNI N° 24.121.934, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 5, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 17 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1123/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" y su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Sra. Edita Cristina Cainechu, y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizo el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara "Tierras Fiscal Disponible" a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, la Sra. Cainechu, se encuentra inscripta en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitante de un terreno fiscal y cumple con los requisitos para ser adjudicataria del mismo.

Que, con fecha 30/12/2020, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 96 – Parcela: 12, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, la Sra. Cainechu suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 14846 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), que fue cancelado mediante Ticket 474892/1387698 con fecha 27/03/2023.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra. Edita Cristina Cainechu, DNI N° 23.304.089, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 96 – Parcela: 12, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 17 de junio del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1124/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del HCD, y el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que

suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste”, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Martínez, Alejandra Beatriz y Rodríguez, Guillermo Osvaldo la Parcela N° 13.

Que, los Sres.: Martínez, Alejandra Beatriz y Rodríguez, Guillermo Osvaldo, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 15269 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 1736593 con fecha 14/01/2025.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada y que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Martínez, Alejandra Beatriz, DNI N° 17.398.185, divorciada, y Rodríguez, Guillermo Osvaldo, DNI N° 22.203.430, soltero, ambos de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 13, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 17 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1125/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia” y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Lioi, Darío Javier la parcela N° 9.

Que, el Sr.: Lioi, Darío Javier, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8856 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante transferencia bancaria N° 011832601112972 del Banco Nación, con fecha 22/11/2018.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Lioi, Darío Javier, DNI N° 13.752.690, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 9, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 17 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1126/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349155 Certificado N° 124466 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 3016854 Suplemento N° 1 corresponde al periodo de 01/04/2025 al 01/05/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo el pago por la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Seis con Dieciséis Centavos. (\$474.086,16) correspondiente al pago del Endoso N° 3016854 Suplemento N° 1, de la póliza N° 1349155, Certificado N° 124466 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal en el periodo de 01/04/2025 al 01/05/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 18 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1127/2025**VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en las cuentas corrientes N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuesto de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuesto de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de S.A.C. 1° semestre año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuesto de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de S.A.C. 1° semestre año 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 18 de junio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1128/2025**VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Siete Millones con 00/100 (\$ 7.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuesto de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de S.A.C 1° Semestre año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Siete Millones con 00/100 (\$ 7.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuesto de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de S.A.C 1° Semestre

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 18 de junio 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1129/2025****VISTO:**

El Evento “Construyendo Identidad”, la Ordenanza 199/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 199/2022 se modificó y ordenó la regulación del consumo de alcohol en la ciudad de Esquel.

Que, el art.13 de la mencionada Ordenanza en referencia al art. 4º de la Ley 24.788 que en su parte pertinente expresa que, “*Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas culturales, y /o artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente*”.

Que, el día 20 de junio del corriente, se realiza en el marco de las actividades programadas el evento “Construyendo Identidad”, en el espacio del Gimnasio Municipal de Esquel.

Que, el mencionado art.13 prevé la excepción que realice la autoridad competente de espacio y horario, debiendo ser expresamente habilitados.

Que, resulta conveniente determinar que durante el día y horarios en que se desarrollen las actividades previstas se autorice la tenencia, exhibición y venta de bebidas alcohólicas de maestros cerveceros y bebidas de fabricación artesanal de productores locales.

Que, es necesario dictar el instrumento legal a los efectos de proceder a la autorización expresa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, la tenencia, exhibición y venta de bebidas alcohólicas de maestros cerveceros y bebidas de fabricación artesanal de productores locales, en el marco del evento “Construyendo Identidad” a desarrollarse el día 20 de junio de 2025, en el predio del Gimnasio Municipal, entre los horarios de las 17 hs a las 23 hs.

ART. 2: Registrase, notifíquese a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo y a la Dirección General de Inspecciones. Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 19 de junio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1130/2025**VISTO:**

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260**, con fecha 10/06/2025 Expte N° 2430/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado “**Baile Familiar**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 22 de junio del corriente año, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, la requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, la requirente queda como única responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la **Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260**, a realizar **un (1) Evento** denominado “**Baile Familiar**”, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 22 de junio del corriente, a partir de las 01:00 horas y hasta las 06:00 horas del siguiente día. Quedando la solicitante como única responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: La responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: La responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: La responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: La Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: La responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: La responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente la **Sra. Trecaman Daniela Paola D.N.I. N° 32.334.260**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Prohíbese el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART. 12: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 19 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1131/2025

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y modificaciones Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, la Nota Expediente N° 1925/2025, el Acta de Inspección N° 416/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Expediente N° 1925/2025, el Sr. Jara, Leonel D.N.I. N° 26.702.911, Delegado Administrativo Región III de la comunidad educativa de la Escuela 210, solicita autorización para la colocación de dos (02) carteles de Transporte Escolar, frente a la Institución y un (01) cartel con la leyenda Exclusivo Accesibilidad ubicada en calle Av. Holdich 1051 de esta ciudad.

Que, mediante el acta de inspección N° 416/2025 se verifica la existencia del espacio mencionado.

-

Que, el Art. N° 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificaciones Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial 26.363 en su art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Jara, Leonel D.N.I. N° 26.702.911, Delegado Administrativo Región III de la comunidad educativa de la Escuela 210 a la confección y colocación de las señalizaciones viales restrictivas, frente a esa Institución, ubicada en calle Av. Holdich 1051 de esta ciudad, según el siguiente detalle: DOS (02) carteles de "Espacio Exclusivo" (círculo con orla roja, fondo blanco y letra "E" en color azul) con la restricción de 8:00hs. a 8:30hs, y de 15:00hs a 17:30hs anexo leyenda: "EXCLUSIVO TRANSPORTE ESCOLAR", confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo confeccionados e instalados según medidas por ley establecidas. y UN (01) cartel de "EXCLUSIVO ACCESIBILIDAD" (círculo color blanco y su simbología) ubicado frente al edificio.

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los seis (06) metros para los dos (02) carteles "Prohibido Estacionar" y cuatro (04) metros para el cartel "Exclusivo Accesibilidad" respectivamente y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1132/2025

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, la Nota Expediente N° 2267/2025, el Acta de Inspección N° 430/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Expediente N° 2267/2025 el Sr Allen B. E. Winter – DNI N° 13.814.841 - presidente Entidad Filantrópica Allen Gardiner, solicita autorización para la colocación de Un (01) cartel de Exclusivo para Personas con Movilidad Reducida en Belgrano N° 562, frente a Entidad Filantrópica Allen Gardiner

Que, mediante el acta de inspección N° 430/2025 se verifica la existencia del espacio mencionado. -

Que, el Art. N° 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar al Sr. Allen B. E. Winter - DNI N° 13.814.841- presidente Entidad Filantrópica Allen Gardiner a la confección y colocación de la señalización vial frente al edificio, ubicado en calle Belgrano N° 562, según el siguiente detalle: Un (01) cartel de "ACCESIBILIDAD" (círculo color blanco y su simbología).

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo. -

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Esta Resolución es intransferible, a nombre del solicitante y actividad, la comprobación de transgresiones a las leyes y/o disposiciones Municipales vigentes, dará lugar a la caducidad automáticamente de esta Resolución y se procederá al retiro de las carteleras correspondientes sin perjuicio de las acciones legales, que correspondan.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 23 de junio de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1133/2025**VISTO:**

El descuento de cuotas por Plan de Pago Tierras Fiscales realizado en la liquidación de Haberes de Mayo de 2025, conforme al libramiento de la Orden de Pago N° 1711/2025 de fecha 02 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la liquidación de Haberes de Mayo de 2025, el Dpto. de Sueldos descontó las cuotas por Plan de Pago Tierras Fiscales por un total de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 43/100. (\$177.196,43);

Que, correspondía se descuenta por un importe menor que asciende a Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 65/100. (\$148.463,65) por lo que surge una diferencia de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Dos Con 78/100. (\$28.732,78);

Que, dicha diferencia corresponde a la cuota del Plan de Pago Tierras Fiscales N° de convenio 22795 del agente Gustavo Daniel Barria D.N.I 29.878.986, Leg. 518, que fue descontado del haber del mes de Mayo de 2025 y que, según informa la Dirección de Tesorería, el agente había procedido a cancelar su plan de pago por caja municipal sin informar en tiempo y forma la situación antes expuesta al Dpto. de Sueldos a fin de evitar el descuento por haberes;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de ingresar la diferencia de **Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 78/100. (\$28.732,78)**;

Que, asimismo, es necesario autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a reintegrar al agente **Gustavo Daniel Barria D.N.I 29.878.986, Leg. 518**, la suma total de **Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 78/100. (\$28.732,78)**;

Que, es necesario comunicar al agente citado anteriormente de la presente resolución por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de ingresar la suma de **Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 78/100. (\$28.732,78)** a la partida 1 Ingresos Corrientes / 5 Otros Recursos No Tributarios / 1 Recursos Propios No Tributarios / 3 Ingresos Varios, en concepto de diferencia de cuota por Plan de Pago Tierras Fiscales descontado en la liquidación de Haberes de Mayo de 2025, conforme al libramiento de la Orden de Pago N° 1711/2025 de fecha 02 de Junio de 2025.

ART. 2: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de reintegrar al agente **Gustavo Daniel Barria D.N.I 29.878.986, Leg. 518**, la suma total de **Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Dos con 78/100. (\$28.732,78)** correspondiente a la cuota del Plan de Pago Tierras Fiscales N° de convenio 22795 que fue descontado del haber del mes de Mayo de 2025 y que, según informa la Dirección de Tesorería, el agente había procedido a cancelar su plan de pago por caja municipal sin informar en tiempo y forma la situación antes expuesta al Dpto de Sueldos a fin de evitar el descuento por haberes.

ART. 3: Comunicar, al agente citado en el Art. 2 de la presente resolución por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 23 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1134/2025**VISTO:**

La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N° 60/2025 remitido por la Dirección de Comunicación al Vecino dependiente de Secretaría Gral. de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum citado en el visto solicitan renovar la contratación de Horas Cátedra del educador Lucas Sebastián Quintana D.N.I 26.744.885, Leg. 760, dependiente de la Dirección de

Comunicación al Vecino de la Secretaría Gral. de Intendencia, con una cantidad de 30 (Treinta) Horas Cátedra a fin de prestar funciones como Diseñador Gráfico en la mencionada dirección;

Que, en virtud al vencimiento del contrato de horas cátedra asignado para el primer semestre del año 2025, solicitan en el Memorándum N° 60/2025 se renueve la contratación del Sr. Quintana a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive;

Que, es necesario establecer que la renovación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el Sr. Quintana no goza de garantía de estabilidad;

Que, por lo expuesto, es necesario dictaminar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Renovar, la contratación a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, del Sr. **Lucas Sebastián Quintana D.N.I 26.744.885, Leg. 760, dependiente de la Dirección de Comunicación al Vecino de la Secretaría Gral. de Intendencia**, con una cantidad de 30 (Treinta) Horas Cátedra a fin de continuar prestando funciones como Diseñador Gráfico en la mencionada dirección, en virtud al Memorándum N° 60/2025 remitido por la misma.

ART. 2: Establecer, que la renovación de horas cátedra precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin a la renovación citada venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el Sr. mencionado en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago haberes del Sr. citado precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 6 Horas Cátedra SCYE, en virtud a que la Secretaría Gral. de Intendencia no posee partida de horas cátedras.-

ART. 4: Elevar, copia de la presente resolución a la Dirección de Comunicación al Vecino dependiente de la Secretaría Gral. de Intendencia, área de la cual depende el Sr. mencionado en el Art. 1.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1135/2025

VISTO:

La situación del agente **Jorge Alberto Gonzalez, DNI N° 25.335.568 – Leg. N° 13, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra tres (3) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 20, 26 y 31 de Marzo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 094/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar los incumplimientos de horario por llegadas tarde referidos, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 al agente **Jorge Alberto Gonzalez, DNI N° 25.335.568 – Leg. N° 13** por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 20, 26 y 31 de Marzo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: *“...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”*;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Jorge Alberto Gonzalez**, por los incumplimientos de horario de los días 20, 26 y 31 de Marzo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Jorge Alberto Gonzalez, DNI N° 25.335.568, Leg. N° 13**, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 20, 26 y 31 de Marzo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 al agente **Jorge Alberto Gonzalez, DNI N° 25.335.568 – Leg. N° 13**, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 20, 26 y 31 de Marzo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de junio del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1136/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Otilia Susana Santander**, DNI N° 28.503.657 – Leg. N° 483 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 06 de Diciembre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 066/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificada y que la agente no presentó descargo a fin de justificar la ausencia referida, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024, a la agente **Otilia Susana Santander**, DNI N° 28.503.657 – Leg. N° 483, por la ausencia sin justificar del día 06 de Diciembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafor para el Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)*...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 a la agente **Otilia Susana Santander**, por la ausencia sin justificar del día 06 de Diciembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Otilia Susana Santander**, DNI N° 28.503.657 – Leg. N° 483, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto Del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por la ausencia sin justificar del día 06 de Diciembre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 a la agente **Otilia Susana Santander**, DNI N° 28.503.657 – Leg. N° 483, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafor para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 06 de Diciembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1137/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Mónica Gerda Hermann**, DNI N° 18.201.793 – Leg. N° 572 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 27 y 28 de Febrero de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 095/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificada, y el descargo presentado carece de argumentos válidos a fin de justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Febrero de 2025, a la agente **Mónica Gerda Hermann**, DNI N° 18.201.793 – Leg. N° 572, por las ausencias sin justificar de los días 27 y 28 de Febrero de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafor del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)*...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Febrero de 2025 a la agente **Mónica Gerda Hermann**, DNI N° 18.201.793 – Leg. N° 572, por las ausencias sin justificar de los días 27 y 28 de Febrero de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Mónica Gerda Hermann**, DNI N° 18.201.793 – Leg. N° 572, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por las ausencias sin justificar de los días 27 y 28 de Febrero de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Febrero de 2025 a la agente **Mónica Gerda Hermann**, DNI N°

18.201.793 – Leg. N° 572, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 27 y 28 de Febrero de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1138/2025

VISTO:

La situación del agente **Carlos Alberto Carrasco**, DNI N° 22.231.077 – Leg. N° 222, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra trece (13) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 06, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28 y 31 de Marzo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 085/2025, donde se informan los incumplimientos de horario por llegadas tarde referidos, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar las llegadas tarde, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 al agente **Carlos Alberto Carrasco**, DNI N° 22.231.077 – Leg. N° 222 por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 06, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28 y 31 de Marzo de 2025;

Que, el agente presentó Recurso de reconsideración, careciendo de argumentos válidos para justificar los incumplimientos de horario referidos, sólo se justifica el día 28 de Marzo de 2025 mediante Memorandum presentado el día 31 de Marzo de 2025 en esta Dependencia, por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, quedando firme la sanción disciplinaria mediante Disposición N° 108/2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)*...”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Carlos Alberto Carrasco**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde del mes de Marzo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Carlos Alberto Carrasco**, DNI N° 22.231.077, Leg. N° 222, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 06, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 31 de Marzo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 al agente **Carlos Alberto Carrasco**, DNI N° 22.231.077 – Leg. N° 222, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde del mes de Marzo de 2025, referidos en el ART. 1.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 23 de junio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1139/2025

VISTO:

La situación del agente **José María Abbruzzese**, DNI N° 23.627.333 – Leg. N° 307, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra nueve (9) ausencias sin justificar conforme al siguiente detalle: Según Cédula de Notificación de fecha 06 de Enero de 2025 los días 12, 16, 17, 19, 26, 27 y 30 de Diciembre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 18 de Febrero de 2025 los días 06 y 20 de Enero de 2025 y conforme a reportes de fichada de los meses de Diciembre de 2024 y Enero de 2025;

Que, conforme a Disposición N° 074/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificado y que el agente no presentó descargo en primera instancia para justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Seis (6) días de suspensión**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Diciembre de 2024 Y Enero de 2025 al agente **José María Abbruzzese**, DNI N° 23.627.333 – Leg N° 307 por las ausencias sin justificar de los días 12, 16, 17, 19, 26, 27, 30 de Diciembre de 2024, 06 y 20 de Enero de 2025;

Que, el agente presentó Recurso de reconsideración solicitando se lo absuelva de la sanción disciplinaria con el compromiso de no incurrir en nuevas inasistencias;

Que, por Disposición N° 107/2025, se hace lugar al Recurso modificando la sanción disciplinaria a: **Apercibimiento**, por las ausencias sin justificar referidas;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en*

inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Diciembre de 2024 y Enero de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **José María Abbruzzese**, por las ausencias sin justificar de los días 12, 16, 17, 19, 26, 27, 30 de Diciembre de 2024, 06 y 20 de Enero de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **José María Abbruzzese**, DNI N° 23.627.333, Leg. N° 307, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por las ausencias sin justificar de los días 12, 16, 17, 19, 26, 27, 30 de Diciembre de 2024, 06 y 20 de Enero de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Diciembre de 2024 y Enero de 2025 al agente **José María Abbruzzese**, DNI N° 23.627.333 – Leg. N° 307, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 12, 16, 17, 19, 26, 27, 30 de Diciembre de 2024, 06 y 20 de Enero de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de junio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1140/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Gladys Clotilde Antiman**, DNI N° 30.814.654 – Leg. N° 730 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 04 de Octubre de 2024, según su reporte de fichada, y conforme al cronograma de serenos del mes de Octubre de 2024;

Que, conforme a Disposición N° 028/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, y la agente no presentó descargo a fin de justificar la ausencia referida, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Llamada de atención**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024, a la agente **Gladys Clotilde Antiman**, por la ausencia sin justificar del día 04 de Octubre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalaforón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: “...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...”;*

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 a la agente **Gladys Clotilde Antiman**, DNI N° 30.814.654 – Leg. N° 730, por la ausencia sin justificar del día 04 de Octubre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Gladys Clotilde Antiman**, DNI N° 30.814.654 – Leg. N° 730, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamada de atención**, por la ausencia sin justificar del día 04 de Octubre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 a la agente **Gladys Clotilde Antiman**, DNI N° 30.814.654 – Leg. N° 730, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 04 de Octubre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1141/2025

VISTO:

La situación del agente **Elvio Orlando Corro**, DNI N° 23.709.225 – Leg. N° 1158, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 03 de Enero de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 078/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Llamada de atención**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Enero de 2025 al agente **Elvio Orlando Corro, DNI N° 23.709.225 – Leg N° 1158** por la ausencia sin justificar del día 03 de Enero de 2025;

Que, el agente presentó Recurso de reconsideración, careciendo de argumentos válidos para justificar la ausencia, quedando firme la sanción disciplinaria mediante Disposición N° 106/2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: “...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)*...”;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Enero de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Elvio Orlando Corro**, por la ausencia sin justificar del día 03 de Enero de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Elvio Orlando Corro, DNI N° 23.709.225, Leg. N° 1158**, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamada de atención**, por la ausencia sin justificar del día 03 de Enero de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Enero de 2025 al agente **Elvio Orlando Corro, DNI N° 23.709.225 – Leg. N° 1158**, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 03 de Enero de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 23 de junio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1142/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **María Cristina Millafilo, DNI N° 22.615.830 – Leg. N° 584** y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 06 de Marzo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 089/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificada y que el descargo presentado carece de argumentos válidos a fin de justificar la ausencia referida, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Llamada de atención**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025, a la agente **María Cristina Millafilo, DNI N° 22.615.830 – Leg. N° 584**, por la ausencia sin justificar del día 06 de Marzo de 2025;

Que, la agente presenta Recurso de reconsideración para reverter la Disposición N° 089/2025, sin presentar argumentos válidos, quedando firme la sanción disciplinaria por Disposición N° 105/2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: “...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)*...”;

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 a la agente **María Cristina Millafilo, DNI N° 22.615.830 – Leg. N° 584**, por la ausencia sin justificar del día 06 de Marzo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **María Cristina Millafilo, DNI N° 22.615.830 – Leg. N° 584**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto Del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamada de atención**, por la ausencia sin justificar del día 06 de Marzo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Marzo de 2025 a la agente **María Cristina Millafilo, DNI N° 22.615.830 – Leg. N° 584**, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 06 de Marzo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 23 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1143/2025****VISTO:**

La situación de la agente municipal **Miriam Cintia Montesino, DNI N° 26.944.562 – Leg. N° 292** y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra siete (7) incumplimientos de horario por llegadas tarde los días 02, 14, 21, 22, 24, 25 y 29 de Octubre de 2024 y siete (7) incumplimientos de horario por faltante de fichada de ingreso o egreso los días 01, 09, 16, 17, 18, 28 y 31 de Octubre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 065/2025, donde se informan los incumplimientos de horario, debidamente notificada y que la agente no presentó descargo a fin de justificar los incumplimientos de horario referidos, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, a la agente **Miriam Cintia Montesino, DNI N° 26.944.562 – Leg N° 292**, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 por los incumplimientos de horario por llegadas tarde y por faltante de fichada de ingreso o egreso en el mes de Octubre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala del Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...*";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 a la agente Miriam Cintia Montesino por los incumplimientos de horario referidos del mes de Octubre de 2024, por llegadas tarde o faltante de fichada de ingreso o egreso;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Miriam Cintia Montesino, DNI N° 26.944.562 – Leg. N° 292**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, medida a aplicar cuando lo disponga el Secretario de Gobierno, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 02, 14, 21, 22, 24, 25 y 29 de Octubre de 2024 y por faltante de fichada de ingreso o egreso de los días 01, 09, 16, 17, 18, 28 y 31 de Octubre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 a la agente **Miriam Cintia Montesino, DNI N° 26.944.562 – Leg. N° 292**, a aplicar con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escala para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario del mes de Octubre de 2024 referidos en el ART. 1.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Notifíquese, a la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de junio del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1144/2025**VISTO:**

La situación del agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967 – Leg. N° 1178**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra tres (3) ausencias sin justificar conforme al siguiente detalle: Según Cédula de Notificación de fecha 14 de Octubre de 2024 el día 09 de Septiembre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 06 de Enero de 2025 el día 26 de Diciembre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 14 de Abril de 2025 el día 17 de Marzo de 2025 y conforme a reportes de fichada de los meses de Septiembre de 2024, Diciembre de 2024 y Marzo de 2025;

Que, conforme a Disposición N° 096/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificado y que el agente no hizo uso del derecho a descargo para justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, graduada por el Art. 110°, consistente en **Dos (2) días de suspensión**, sin goce de haberes, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Septiembre de 2024, Diciembre de 2024 y Marzo de 2025 al agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967 – Leg. N° 1178** por las ausencias sin justificar de los días 09 de Septiembre de 2024, 26 de Diciembre de 2024 y 17 de Marzo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escala del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...*";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Septiembre de 2024, Diciembre de 2024 y Marzo de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez**, por las ausencias sin justificar referidas;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967, Leg. N° 1178**, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Dos (2) días de suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 09 de Septiembre de 2024, 26 de Diciembre de 2024 y 17 de Marzo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Septiembre de 2024, Diciembre de 2024 y Marzo de 2025, al agente **Sebastián Edgardo Olivero Gonzalez, DNI N° 39.441.967 – Leg. N° 1178**, medida a aplicar mediante plan de descuento de hasta tres (3) cuotas, iniciando con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforon para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 09 de Septiembre de 2024, 26 de Diciembre de 2024 y 17 de Marzo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Notifíquese, a la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de junio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1145/2025

VISTO:

La situación del agente **Roberto Jesús Antipan, DNI N° 24.121.590 – Leg. N° 823**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra cuatro (4) ausencias sin justificar de acuerdo al siguiente detalle: Según Cédula de Notificación de fecha 21 de Noviembre de 2024 los días 28 y 29 de Octubre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 10 de Enero de 2025 el día 09 de Diciembre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 12 de Marzo de 2025 el día 10 de Febrero de 2025 y conforme a reportes de fichada de los meses de Octubre de 2024, Diciembre de 2024 y Febrero de 2025;

Que, conforme a Disposición N° 098/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificado y que el agente no hizo uso del derecho a descargo para justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Tres (3) días de suspensión**, sin goce de haberes, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Octubre de 2024, Diciembre de 2024 y Febrero de 2025 al agente **Roberto Jesús Antipan, DNI N° 24.121.590 – Leg. N° 823**, por las ausencias sin justificar de los días 28, 29 de Octubre de 2024, 09 de Diciembre de 2024 y 10 de Febrero de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalaforon del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...*";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Octubre de 2024, Diciembre de 2024 y Febrero de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Roberto Jesús Antipan**, por las ausencias sin justificar referidas;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Roberto Jesús Antipan, DNI N° 24.121.590, Leg. N° 823**, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Tres (3) días de suspensión**, sin goce de haberes, medida a aplicar cuando lo disponga la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, por las ausencias sin justificar de los días 28, 29 de Octubre de 2024, 09 de Diciembre de 2024 y 10 de Febrero de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Octubre de 2024, Diciembre de 2024 y Febrero de 2025 al agente **Roberto Jesús Antipan, DNI N° 24.121.590 – Leg. N° 823**, medida a aplicar mediante plan de descuento de hasta tres (3) cuotas, iniciando con los haberes del mes de Junio de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforon para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 28, 29 de Octubre de 2024, 09 de Diciembre de 2024 y 10 de Febrero de 2025.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Notifíquese, a la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de junio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1146/2025

VISTO:

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

- Que**, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -
- Que**, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -
- Que**, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el período 16/05/2025 al 30/05/2025 en la Dirección de Tesorería.

- Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100.- (\$116.850,00)
 - Santibañez Ismael A. D.N.I. 32.720.348, por la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100.- (\$116.850,00)
 - Jara Bárbara G. D.N.I. 40.207.673, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100.- (\$58.425,00)
 - Llanquileo Agustina Florencia D.N.I. 39.441.991, por la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100.- (\$116.850,00)
 - Cañumil Gabriela B. D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100.- (\$58.425,00)
 - Candía Colinecul Gisel A. D.N.I. 34.663.817, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100.- (\$58.425,00)
 - Barrera Jennifer A. D.N.I. 41.793.911, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100.- (\$58.425,00)
 - Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100.- (\$58.425,00)
- Por Un Total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100.- (\$ 642.675,00).-

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1147/2025

VISTO:

La nota presentada por Melissa Stocco y Darío Castro, representantes de la Asociación Civil “El Jardín Teatro Laboratorio”, y;

CONSIDERANDO:

- Que**, en la misma manifiestan la complejidad que se les presenta al momento de obtener la habilitación correspondiente para el uso del espacio cultural.
- Que**, la Ord. 220/24 establece una serie de consideraciones a tener en cuenta para habilitar los Espacios Culturales Independientes – ECI – y el Registro Municipal de Espacios Culturales Independientes – REMECI-.
- Que**, los Sres. Stocco y Castro continúan realizando mejoras edilicias para ajustarse a la normativa vigente, que a la fecha no han finalizado.
- Que**, debido a los altos costos que representan esas mejoras necesitan generar ingresos que les permitan afrontar dichos gastos.
- Que**, en tal sentido solicitan se les autorice provisoriamente a realizar eventos ya pautados en el transcurso del mes de junio de 2025.
- Que**, los Sres. Melissa Stocco y Darío Castro asumen toda responsabilidad civil al respecto, deslindando a la Municipalidad de Esquel de tal efecto.
- Que**, por lo expuesto se los autoriza a realizar los eventos programados para el mes de junio de 2025 que se detallan en el Art.1.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar momentáneamente a la Asociación Civil “El Jardín Teatro Laboratorio” con domicilio en Antártida Argentina 417 de la ciudad de Esquel a realizar durante el mes de junio de 2025 los siguientes eventos culturales, según detalle;

Fecha	Evento
22/06/25	Una puerta al Jardín
25/06/25	Nuevas Tendencias de la Literatura Contemporánea
27/06/25	Función: “Agua Quemada”
28/06/25	Función: “Agua Quemada”

ART. 2: Los responsables deberán cumplir con los horarios y eventos establecidos en la presente resolución, que en caso de detectarse incumplimientos se procederá a revocar dicha autorización.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1148/2025

VISTO:

La factura "C" Nro. 00001-00000047, de fecha 30 de mayo de 2025, correspondiente a la razón social: Alarcon Cristian Alexis, Cuit: 20372541254, con requerimiento N° 000- 002205, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de los cobradores de acceso de la Portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, desde la localidad de Cholila.

Que, el Municipio de Esquel se hizo cargo de prestar el servicio de cobro del acceso de las tres portadas del PNLA, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024, por lo que se solicitó un servicio de traslado a la portada norte.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de Pesos Dos Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.721.600,00) correspondiente a la factura "C" Nro 00001-00000047, de la razón social: Alarcon Cristian Alexis, de fecha 30 de mayo de 2025, Cuit: 20372541254, generada por el servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, el servicio corresponde al periodo desde el día 01 de abril 2025 al 30 de abril de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 23 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1149/2025

VISTO:

La factura "C" Nro. 00001-00000048, de fecha 30 de mayo de 2025, correspondiente a la razón social: Alarcon Cristian Alexis, Cuit: 20372541254, con requerimiento N° 000-002239, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de los cobradores de acceso de la Portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, desde la localidad de Cholila.

Que, el Municipio de Esquel se hizo cargo de prestar el servicio de cobro del acceso de las tres portadas del PNLA, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024, por lo que se solicitó un servicio de traslado a la portada norte.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$1.584.000,00) correspondiente a la factura "C" Nro 00001-00000048, de la razón social: Alarcon Cristian Alexis, de fecha 30 de mayo de 2025, Cuit: 20372541254, generada por el servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, el servicio corresponde al periodo desde el día 01 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1. Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 23 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1150/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Silerol, Alejandro Nicolás la parcela N° 16.

Que, el Sr.: Silerol, Alejandro Nicolás, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8813 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 458347/1338149 con fecha 06/01/2023.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Silerol, Alejandro Nicolás, DNI N° 14.586.256, divorciado, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 16, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1151/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Manosalva, Axel Erie y Vergara Marisa Elizabeth la Parcela N° 11.

Que, los Sres.: Manosalva, Axel Erie y Vergara Marisa Elizabeth, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 8879 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 391335/1124830 con fecha 17/11/2021.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Manosalva, Axel Erie, DNI N° 38.535.737 y Vergara, Marisa Elizabeth, DNI N° 38.442.843, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 11, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1152/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Zorruzua, Luis Alberto y Mancilla, Rita Noelia la Parcela N° 17.

Que, los Sres.: Zorruzua, Luis Alberto y Mancilla, Rita Noelia, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 10953 por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 489057/1433187 con fecha 22/06/2023.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Zorruzua, Luis Alberto, DNI N° 30.190.890 y Mancilla, Rita Noelia, DNI N° 33.261.345, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 17, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1153/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Moysieyczuk, Bladimiro Alexis la Parcela N° 12.

Que, el Sr.: Moysieyczuk, Bladimiro Alexis, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8796 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 133713/374736 con fecha 08/02/2018.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Moysieyczuk, Bladimiro Alexis, DNI N° 32.142.532, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 12, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1154/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022, y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Fernández Becerra, Rodrigo la Parcela N° 13.

Que, el Sr.: Fernández Becerra, Rodrigo, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 19004 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 388703/1115914 con fecha 02/11/2021.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Fernández Becerra, Rodrigo, DNI N° 33.529.110, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 13, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1155/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022, y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Freeman, Jonatán Javier la Parcela N° 6.

Que, el Sr.: Freeman, Jonatán Javier, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8860 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 464987/1358544 con fecha 07/02/2023.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Freeman, Jonatán Javier, DNI N° 33.248.594, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 6, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1156/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Argañaraz Fernández, Andrés Eban la Parcela N° 8.

Que, el Sr.: Argañaraz Fernández, Andrés Eban, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8815 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 378108/1081356 con fecha 31/08/2021.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Argañaraz Fernández, Andrés Eban, DNI N° 33.771.793, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 8, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1157/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Colinecul, Jorge Horacio y Galuppo, Bárbara Anahí la Parcela N° 17.

Que, los Sres.: Colinecul, Jorge Horacio y Galuppo, Bárbara Anahí, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 8874, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación bancaria N° 50– 20– 5 con fecha 09/10/2018.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Colinecul, Jorge Horacio DNI N° 31.007.304 y Galuppo, Bárbara Anahí DNI N° 32.334.188, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 17, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1158/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia” y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Díaz, Hernán Gabriel la Parcela N° 11.

Que, el Sr.: Díaz, Hernán Gabriel, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 10929 por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 507072/1490537 con fecha 10/10/2023.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Díaz, Hernán Gabriel, DNI N° 38.443.808, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 11, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la finalidad 2 Ingresos de Capital, Función 1 Recursos propios de capital, Sección 1 Venta del Activo Fijo, Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1159/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires” de la ciudad de Esquel y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado la firma de Contrato de Locación de Obra con la Empresa GUIBOR S.R.L y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 02 de junio de 2025.

Que, se deberá firmar el acta de inicio de obra con la Empresa GUIBOR S.R.L.

Que, es necesario nombrar al inspector de Obra, a fin de coordinar, controlar la correcta construcción de la misma y a los efectos de certificar el avance de la Obra.

Que, las personas indicadas, por parte de la Municipalidad de Esquel, son el Arquitecto Félix Iván Pereira, matrícula CACH N° 733 y Arquitecto Luis Alberto Barrera matrícula CACH N°412, como Sobrestante, quienes coordinaran e inspeccionaran la obra, recibirán notas de pedidos, firmaran órdenes de servicios, comunicados, certificados de obra, controlará las fojas de medición u otros elementos que concierne a la Obra mencionada precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designar como Inspector de Obra al Arquitecto Félix Iván Pereira, matrícula CACH N° 733, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales, UEPRONU, y al Arquitecto Luis Alberto Barrera matrícula CACH N°412, dependiente de la gerencia UEPRONU, para la Obra Denominada “Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires”

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1160/2025

VISTO:

La ausencia por vacaciones de la Gerente de la GIRSU, Lic. Mariana Lopez Rey DNI 28.974.402, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Lopez Rey Mariana, se encontrará de licencia desde el día 17 de Junio de 2025 y hasta el día 26 de Junio de 2025 inclusive;

Que, es necesario disponer la norma legal vigente para designar al funcionario que cubra el cargo;

Que, el funcionario indicado es el Director de Servicios Ambientales, Sr. Juan Pablo De Francesco DNI N°27.085.230;

Que, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de la Gerencia GIRSU, al Director de Servicios Ambientales Sr. Juan Pablo De Francesco DNI N°27.085.230, desde el día 17 de Junio de 2025 al 26 de Junio del 2025 inclusive, periodo en el que el titular del área se ausentará por licencia por vacaciones.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1161/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” y su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Sra. Margarita Pinilla y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizo el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara “Tierras Fiscal Disponible” a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, la Sra. Pinilla, se encuentra inscripta en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitante de un terreno fiscal y cumple con los requisitos para ser adjudicataria del mismo.

Que, con fecha 31/08/2021, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ. 3 – Sector: 5 – Manzana: 97 – Parcela: 17, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, la Sra. Pinilla suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15305 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), que fue cancelado mediante operación/ticket 548800/1621125 con fecha 07/06/2024.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra. Margarita Pinilla, DNI N° 18.442.310, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 97– Parcela: 17, del

loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputa al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1162/2025

VISTO:

La Resolución N° 314/2025 de fecha 21/02/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada norma legal en su Artículo 2 se autoriza el pase temporario por noventa (90) días para el agente Feliciano Martín Antipan, a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, sujeto al desempeño del agente;

Que, el plazo del pase temporario venció el pasado 10 de Mayo de 2025, por lo que se realizó la consulta mediante memorándum Digital a la Dirección de Espacios Verdes;

Que, en respuesta a lo consultado, la Dirección de Espacios Verdes, informa que no obstante las reiteradas ausencias, se decide mantener al agente Antipan en la Dirección, esperando su compromiso de mejorar su asistencia laboral;

Que, por lo expuesto corresponde dar continuidad al pase temporario autorizado mediante Resolución N° 314/2025, desde el 10 de Mayo de 2025 y hasta tanto se informe lo contrario;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, la continuidad del pase correspondiente al agente **Feliciano Martín Antipan, DNI N° 26.944.505, Leg N° 1148**, a partir del 10 de Mayo de 2025 y hasta tanto se informe lo contrario, a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a fin de cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes en carácter de "Operario placero- Puesto de Apoyo de Campo – Nivel 1-1-1-1", conforme a Memorándum Digital N° MM-0373/2025.-

ART. 2: Establecer, que la continuidad del presente pase, queda sujeto al desempeño laboral y de asistencia del agente Feliciano Martín Antipan DNI N° 26.944.505, conforme a Memorándum Digital N° MM-0373/2025.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de junio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1163/2025

VISTO:

La situación de la Sra. Bustamante Romina Soledad, DNI N° 37.860.388– Requerimiento N° 2246, y;

CONSIDERANDO:

Que, tiene un hijo menor de edad a su cargo, actualmente atraviesa una situación de extrema vulnerabilidad, y no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar el pago del alquiler.

Que, la Sra. Bustamante Romina Soledad, se presentó en forma espontánea en la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, a solicitar ayuda económica.

Que, el Secretario evaluó la situación y consideró necesario realizar el aporte económico de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), a fin de dar respuesta a la solicitud.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), a la Sra. Bustamante Romina Soledad, DNI N° 37.860.388, CUIL N° 27-37860388-4 - CBU N° 0340275908126179187017 banco Patagonia. Requerimiento N° 2246, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gastos de alquiler, durante el mes de Junio 2025. Dada la situación, de extrema vulnerabilidad que actualmente atraviesa y que no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar el pago de alquiler; motivo por el cual, el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, considera necesario realizar el aporte económico indicado.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1164/2025

VISTO:

El Memorandum N° 58/2025 de fecha 12 de Mayo de 2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2257, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el pago para la profesional Itovich Florencia Yael, DNI N° 36.397.502, en concepto del servicio prestado durante el mes de Abril del corriente año.

Que, la profesional Itovich Florencia Yael, brinda herramientas para potenciar los recursos que tiene las propias familias, para superar las dificultades que atraviesan, en virtud de garantizar los derechos, en el marco del “Programa de Fortalecimiento Familiar”, que implementa la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, por todo lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00004-00000140, por un monto total de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), a la profesional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025, en concepto de honorarios por servicios profesionales correspondientes al mes de Abril de 2025, de acuerdo a Memorandum N° 58/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura “C” N° 00004-00000140 de fecha 07/05/2025, por un monto total de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), a la profesional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025 – Requerimiento N° 2257, en concepto de honorarios por servicios profesionales, correspondiente al mes de Abril de 2025, en el marco del “Programa de Fortalecimiento Familiar”, que implementa la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel; de acuerdo a Memorandum N° 58/2025 de fecha 12/05/2025 de la mencionada Dirección.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-9 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa Atención de Familias Abordaje Integral.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 23 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1165/2025**VISTO:**

La nota presentada por la agente **Nora del Carmen Santul DNI N° 31.653.966, Leg. 497, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto se encuentra usufructuando Licencia sin Goce de Haberes a partir del 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 autorizado mediante Resolución N° 181/2025;

Que, mediante la nota del visto la agente **Nora del Carmen Santul DNI N° 31.653.966, Leg. 497,** solicita la extensión de la licencia precedentemente por motivos personales;

Que, el Dpto. Ejecutivo considera otorgar la mencionada licencia por el término de dos (2) meses a partir del 01 de Julio del año 2025 y hasta el 31 de Agosto del año 2025 conforme Art. 82º, punto 1 del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86 que reza: “(...) *En caso de fuerza mayor o graves asuntos de familia debidamente comprobados, se podrá conceder cuando el agente haya agotado los 6 meses previstos para el decenio, licencia sin goce de haberes por 2 meses más. (...)*;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Otorgar**, Licencia Sin Goce de Haberes por el término de dos (2) meses a partir del 01 de Julio del año 2025 y hasta el 31 de Agosto del año 2025, a la agente **Nora del Carmen Santul DNI N° 31.653.966, Leg. 497, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, conforme al art. Art. 82º, punto 1 del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86, y en virtud a la autorización de Nota de Solicitud remitida por la agente mencionada. -

ART. 2: **Disponer**, la reserva del cargo, categoría, funciones y destino de la agente mencionada en el Art. 1, en Planta Permanente, en el cuál proseguirá una vez finalizada su licencia sin goce de haberes. -

ART. 3: **Notificar**, a la agente citada en el Art. 1 de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano. -

ART. 4: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 24 de junio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1166/2025**VISTO:**

La solicitud de baja por renuncia presentada por el Agente Municipal Andrés Eduardo Mera, D.N.I. N° 16.949.647, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal **Andrés Eduardo Mera, D.N.I. N° 16.949.647, Leg. 612, Categoría 11, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, se encuentra

usufructuando licencia sin goce de haberes desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 autorizado mediante resolución N° 2375/2024;

Que, en virtud a la fecha de finalización de la licencia citada, el agente Andrés Eduardo Mera, D.N.I. N° 16.949.647 presentó su renuncia laboral a partir del 01 de Julio de 2025 conforme a nota de renuncia remitida por el mencionado;

Que, la renuncia fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dar de baja al agente antes mencionado a partir del día 01 de Julio de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dese de baja por renuncia, a partir del 01 de Julio de 2025 al agente municipal **Andrés Eduardo Mera, D.N.I. N° 16.949.647, Leg. 612, Categoría 11, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, en virtud a la nota de renuncia presentada por el mencionado y aceptada por el Sr. Intendente Municipal. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 24 de junio 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1167/2025

VISTO:

La factura C N° 00008 – 00000577 de fecha 26/05/25, presentada por el Sr. Ricardo Ariel Da Dalt y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ricardo Ariel Da Dalt fue perito en los autos caratulados “Oviedo, Darío Elvio c/ Municipalidad de Esquel s/ Contencioso Administrativo” (Expte. 162/19), que tramitaron por ante la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel.

Que, mediante Expediente de Mesa de Entradas n° 3304/24 el Sr. Da Dalt solicita el pago de sus honorarios.

Que, sin perjuicio de que el Sr. Da Dalt no fue perito de la Municipalidad de Esquel, la Ley XIII N° 4 (Antes Ley 2200) que regula el Régimen Arancelario Para El Servicio Profesional De Abogados y Procuradores en su art. 49 Última Parte establece que: “El presente artículo es de aplicación a la regulación de honorarios de los peritos o consultores, cuando los mismos persigan el cobro de quien no fue condenado en costas en el proceso de que se trate.”

Que, en virtud de ello, la normativa faculta al Sr. Da Dalt a perseguir el cobro de sus honorarios a cualquiera de las partes.

Que, la jurisprudencia en este sentido se ha pronunciado “...el experto puede reclamar el total de sus honorarios contra cualquiera de las partes, siendo también la citada en garantía obligada al pago de los emolumentos correspondientes al perito...”. (Sumario confeccionado por el SAIJ) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Capital Federal Sala D (Miguel Angel Vilar – Ana Mari A Brilla De Serrat) Franco, Agustín c/ Robles, María Cristina s/ daños y perjuicios, Sentencia del 27 de Junio de 2008.

“El perito designado de oficio, con prescindencia del resultado del litigio y de la condena en costas, puede perseguir el cobro de sus honorarios contra cualquiera de las partes, sin perjuicio del derecho de repetición que pudiere corresponder...” Corte Suprema de Justicia, Santa Fe, FOSCO, Marcelo Agustín Y Otros c/ Municipalidad de Rosario s/ Recurso Contencioso Administrativo DE Plena Jurisdicción- Incidente de Apremio Por Honorarios (EXPTE.: C.S.J. NRO. 371 AÑO 200), Sentencia del 20 de Febrero de 2008.

Que, en virtud de todo lo expuesto se deberá proceder a abonar la factura C N° 00008 – 00000577, emitida, a los efectos.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la factura C N° 00008 – 00000577 de fecha 26/05/25, al Sr. Ricardo Ariel Da Dalt, Responsable Monotributo, C.U.I.T. N° 20-31233883-2, por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Con Treinta y Seis Centavos (\$378.869,36), a través de transferencia bancaria a la Caja de Ahorros del Banco Galicia n° 400435593754, CBU 0070375630004004355945, en concepto de pago de honorarios regulados en autos caratulados “Oviedo, Darío Elvio c/ Municipalidad De Esquel s/ Contencioso Administrativo” (Expte. 162/19).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: 2 – 1 – 1 – 3 – 17 Honorarios Juicio.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 24 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1168/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los adultos mayores de 75 años; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas y/o sistema online, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido, en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado...”

Que los adultos mayores, detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, cada franquicia, tendrá la misma fecha de vencimiento de su licencia de conducir.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter de excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, que se detallan a continuación comprendidos en el "Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...":

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Martinez Carmen Adriana	5.389.090	AD280KF	05/05/2025	20/03/2026
2	Carrizo Luis Enrique	M5.413.550	AE787CG	06/05/2025	11/12/2025
3	Gorosito Raúl Oscar	M7.615.555	FCY869	07/05/2025	07/05/2026
4	Serrano Nivia Leonor	F5.996.133	JDU120	07/05/2025	07/05/2026
5	Molina Hector Ricardo	M8.547.609	AG498WJ	07/05/2025	27/02/2026
6	De Bernardi Ester	F4.267.137	AD126EY	08/05/2025	07/05/2026
7	Toledo Ema Cayetana	9.973.291	AF722RX	08/05/2025	25/04/2026
8	Carrizo Luis Enrique	M5.413.550	HIU590	12/05/2025	11/12/2025
9	Atencio Alicia Norma	5.288.880	PKE753 / CHR846	12/05/2025	23/04/2026
10	Mansilla Aida Nélica	F5.996.141	AE594YB	12/05/2025	12/11/2025
11	Jones Nélica Beatriz	5.266.812	LHP944	12/05/2025	07/05/2026
12	Roberts Guillermo Roy	7.810.107	AD835DR	12/05/2025	07/05/2026
13	Ferre José María	M8.396.032	OUG908	14/05/2025	16/04/2026
14	Margara Carlos Serafín	M7.810.749	AH136BN	16/05/2025	24/10/2025
15	Aguirre Isabel Alicia	F5.996.163	AE484WC	16/05/2025	24/02/2026
16	Gajardo María Luis	5.660.340	OCG693	20/05/2025	19/12/2025
17	Gomez Luis Eugenio	7.810.769	AG127TK	22/05/2025	16/04/2026
18	Gutierrez Pablo Telmo	M8.180.375	NOU592	22/05/2025	05/02/2026
19	Challiol Bernarda Lourdes	F5.900.773	AD588MC	22/05/2025	06/12/2025
20	Brizuela Nestor Hugo	8.213.403	AA317ZO	28/05/2025	19/05/2026
21	Campos Froilan Alfonso	7.818.214	HMW099	28/05/2025	28/05/2026
22	Alemán Irma Liria	4.579.633	HAT316	28/05/2025	28/05/2026
23	Azparren Carlos Juan	7.330.335	AD663FI	28/05/2025	27/05/2026
24	Otárola Diana Zully	F5.938.787	MMG086	29/05/2025	19/08/2025
25	Sorg Walter	7.813.401	OMY369	29/05/2025	28/05/2026
26	Castro Juan Carlos	8.182.891	AA616VQ	29/05/2025	28/05/2026
27	Montuenga Argentina Margarita	4.839.943	LTF416	30/05/2025	10/04/2026
28	Magariños José Luis	M7.665.417	AC116WC	30/05/2025	04/07/2025

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 24 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1169/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso N° 3050612 Suplemento 55, corresponde al periodo de 01/05/2025 al 01/06/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintiséis con Ochenta y Seis Centavos (**\$183.226,86**), correspondiente al pago del Endoso N° 3050612 Suplemento 55 por el periodo de **01/05/2025 al 01/06/2025**, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A. del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con Veinticinco Centavos (\$9.739,25), a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.8 - Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Trece con Setenta y Siete Centavos (\$8.113,77), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 - Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Veintinueve Mil Sesenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$29.062,48) a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 – Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$3.245,50), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.16 - Otros Servicios SEM.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Dos con Cuarenta Centavos (\$7.302,40), a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.1.3.6 - Otros Servicios.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Dos con Cuatro Centavos (\$12.982,04), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.2 - Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Dieciséis Mil Doscientos Veintisiete con Cincuenta y Cinco Centavos (\$16.227,55) a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.3 - Otros Servicios DOP.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con Sesenta y Nueve Centavos (\$25.152,69), a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7- Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Cinco con Cuarenta y Seis Centavos (\$26.775,46), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 - Seguros Deportes.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintinueve con Noventa y Cinco Centavos (\$23.529,95), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.17 - Seguros Turismo.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$3.245,50), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.22 - Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$3.245,50), a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 - Otros servicios.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$5.679,64), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.1 - Otros Servicios Recolección.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$5.679,64), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.2 - Otros Servicios PTRSU.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Nueve Centavos (\$3.245,49), a la siguiente partida presupuestaria: 4.1.3.4 - Otros Servicios.

ART. 17: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 24 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1170/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 3029712 Suplemento N° 1, corresponde al periodo de 01/04/2025 al 01/05/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Trescientos Veintidós Mil Setecientos con Ochenta y Cinco Centavos **(\$322.700,85)** correspondiente al pago del Endoso N° 3029712 Suplemento N° 1, Póliza N° 1349766 y Certificado N° 124653 de **BBVA Seguros**, por seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales en el periodo de **01/04/2025 al 01/05/2025**, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 24 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1171/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de la carrera de Mountain Bike la cual se desarrolla en el camino de ascenso a La Hoya, en la ciudad de Esquel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Póliza N° 241156, de HDI Seguros S.A.

Que, el Suplemento 0, corresponde al periodo de 18/05/2025 al 19/05/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Noventa y Ocho Centavos **(\$447.699,98)**, correspondiente al Suplemento N° 0 de la póliza N° 241156 de HDI Seguros S.A., por el periodo de 18/05/25 al 19/05/25. La misma corresponde a la contratación de seguros de accidentes personales para los participantes

de la carrera de Mountain Bike, la cual se desarrolla en el camino de ascenso a La Hoya, en la ciudad de Esquel. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.40 – Trepada a La Hoya.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 24 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1172/2025

VISTO:

La emergencia Ígnea declarada mediante Resolución N° 155/25 del Ministerio de Producción de la Provincia de Chubut con fecha 27 de mayo de 2025, se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel, para que se aplique a la asistencia de los productores afectados por el incendio en la Ruta Provincial N° 34 y la presentación del ticket factura "B" N° 00009-00000307 de fecha 06 de junio de 2025, presentada por Veterinaria El Sol, CUIT 20-17633276-0;

CONSIDERANDO:

Que, dicho ticket factura corresponde a la compra de insumos para alambrar y alimentos balanceados, para asistir a la productora García Nelly Nilda DNI N° 11.918.845, damnificada por el incendio acaecido en el sector denominado "Piedra Holdich" sobre la Ruta Provincial N° 34.

Que, en un relevamiento realizado por personal técnico del Ministerio de Producción de la Provincia se detalló la superficie y vegetación afectada.

Que, también se individualizó a los productores afectados y se cuantificó el valor a destinar para reparar los daños relevados.

Que, se confeccionaron planillas con carácter de declaración jurada y suscriptas por cada productor, donde se deja constancia de la extensión del daño y los rubros involucrados en cada caso.

Que esta medida de contratación directa está contemplada en la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su Artículo 95 C punto 5.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Seis Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 60/100 (\$6.407.735,60)**.

Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago del ticket factura "B" N° 00009-00000307 de fecha 06 de junio de 2025 de la Veterinaria El Sol CUIT 20-17633276-0, por la suma total de **Pesos Seis Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 60/100 (\$6.407.735,60)** por la compra de insumos para alambrar y alimentos balanceados, para asistir a la productora García Nelly Nilda DNI N° 11.918.845, damnificada por el incendio acaecido en el sector denominado "Piedra Holdich" sobre la Ruta Provincial N° 34.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.4.1.14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 24 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1173/2025

VISTO:

La situación del Sr. Steeg Federico Enrique, DNI N° 20.167.824 – Requerimiento N° 2294, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. atraviesa una situación acuciante y no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir sus gastos básicos.

Que, se hace presente en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a solicitar ayuda económica destinada a solventar gasto de alquiler.

Que, el Secretario evaluó la situación y consideró necesario realizar el aporte económico de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), a fin de dar respuesta a la solicitud.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), al Sr. Steeg Federico Enrique, DNI N° 20.167.824, CUIL N° 20-20167824-3 – Requerimiento N° 2294, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gasto de alquiler. Que el Sr. Steeg atraviesa una situación de extrema vulnerabilidad y no cuenta con los recursos suficientes para afrontar el pago indicado; por tal motivo el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, considera necesario realizar la ayuda económica.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 24 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1174/2025

VISTO:

La factura "B" Nro 00010-00248603, con fecha 28 de mayo de 2025, Razón Social: Valbuena Hnos de Valbuena Ángel y Valbuena Ema, Cuit: 33527147609, con requerimiento Nro 000-002259, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de manteles de ecocuero para las mesas del SUM, Salón de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Turismo, los mismos se utilizarán para cubrir las mesas durante reuniones, capacitaciones, eventos institucionales y recepciones, aportando una presentación más formal y ordenada.

Que, dicho gasto fue cubierto por la subsecretaría de Turismo Lic. Florencia Andolfatti.

Que, corresponde realizar un reintegro de fondos a la mencionada funcionaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro de fondos a la Subsecretaría de Turismo Lic. Florencia Andolfatti DNI N° 29.555.084, por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$19.600,00) correspondiente a la factura "B" N° 00010-00248603, con fecha 28 de mayo de 2025, Razón Social: Valbuena Hnos de Valbuena Ángel y Valbuena Ema Cuit: 33527147609, la cual corresponde a la compra de manteles de ecocuero para las mesas del SUM, Salón de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Turismo, los mismos se utilizarán para cubrir las mesas durante reuniones, capacitaciones, eventos institucionales y recepciones, aportando una presentación más formal y ordenada.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1. Erogaciones Corrientes / P. Pr.2 Bienes de Consumo / P.Pa 7 Otros Bienes de Consumo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 24 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1175/2025

VISTO:

El Requerimiento N° 000-002255, de fecha 04 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-002255, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a las personas detalladas en Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV.

Que, en virtud de los Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV, se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, específicamente de servicios vinculados al PNLA.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 30 de abril de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025, a las personas abocadas a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-002255, de fecha 04 de junio de 2025, según detalle: **a) Pesos Un Millón Doscientos Mil con Cero Centavos (\$1.200.00,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo II que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de mayo de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025, a las personas abocadas a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

ART. 4: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-002255, de fecha 04 de junio de 2025, según detalle: **a) Pesos Un Millón Ochocientos Mil con Cero Centavos (\$1.800.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.

ART. 5: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo III que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de mayo de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.-

ART. 6: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-002255, de fecha 04 de junio de 2025, según detalle: **a) Pesos Doscientos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$250.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de

Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.

ART. 7: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo IV que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de mayo de 2025, hasta el 31 de mayo de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.-

ART. 8: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-002255, de fecha 04 de junio de 2025, según detalle: **a) Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$354.166,66)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.

ART. 9: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 24 de junio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1176/2025

VISTO:

El Requerimiento N°000-002277, de fecha 09 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N°000-002277 se faculta a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I.

Que, en virtud del Anexo I, se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, específicamente de servicios vinculados al PNLA.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo abonar por única vez, el importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al día 15 de diciembre de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.

ART. 2: Imputar, el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme el Requerimiento N°000-002277, de fecha 09 de junio de 2025, según detalle: **a) Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$340.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 24 de junio de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1177/2025

VISTO:

El Requerimiento N°000-002279, de fecha 10 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N°000-002279 se faculta a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I.

Que, en virtud del Anexo I, se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, específicamente de servicios vinculados al PNLA.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo abonar por única vez, el importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al día 01 de mayo de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura.

ART. 2: Imputar, el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme el Requerimiento N°000-002279, de fecha 10 de junio de 2025, según detalle: **a) Pesos Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$525.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 24 de junio de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1178/2025****VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, la Nota Expte 2441/2025 y el Acta de Inspección N° 459/2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota emitida por el Sr Saenz, Miguel - DNI N° 30.743.071 – gerente de la Empresa de Turismo “HERTZ” solicita la colocación de dos (02) carteles de “Estacionamiento exclusivo las 24 hs.” en Av. Alvear N° 927, frente al acceso del edificio.

Que, mediante el acta de inspección N° 459/2025 se verifica la existencia del espacio mencionado.

Que, el Art. N° 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098) ...

RESUELVE

ART. 1º: Autorizar al Sr. Saenz, Miguel - DNI N° 30.743.071 - gerente de la Empresa de Viajes y Turismo “HERTZ”, a la confección y colocación de la señalización vial frente al acceso del edificio, sobre Av. Alvear N° 927 según el siguiente detalle: dos (02) carteles de “ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO LUNES A DOMINGO LAS 24 HS empresa de Viajes y Turismo Rent a Car Hertz ” (círculo con orla roja, fondo azul y letra “E” en color blanco) confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).

ART. 2: El espacio delimitado de estacionamiento exclusivo no deberá superar los ocho (08) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la legislación de Tránsito y seguridad vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 25 de junio de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1179/2025****VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, la Nota Expediente N° 2268/2025, el Acta de Inspección N° 429/2025, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Nota Expediente N° 2268/2025 el Sr Allen B. E. Winter - DNI N° 13.814.841 - presidente Entidad Filantrópica Allen Gardiner - solicita autorización para la colocación de UN (01) cartel de Exclusivo para Personas con Movilidad Reducida en Volta 766, frente a Entidad Filantrópica Allen Gardiner.

Que, mediante el acta de inspección N° 429/2025 se verifica la existencia del espacio mencionado.

Que, el Art. N° 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Allen B. E. Winter - DNI N° 13.814.841- presidente Entidad Filantrópica Allen Gardiner a la confección y colocación de la señalización vial frente al edificio, ubicado en calle Volta 766, según el siguiente detalle: UN (01) cartel de “ACCESIBILIDAD” (círculo color blanco y su simbología).

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo.

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente.

ART. 4: Esta Resolución es intransferible, a nombre del solicitante y actividad, la comprobación de transgresiones a las leyes y/o disposiciones Municipales vigentes, dará lugar a la caducidad automáticamente de esta Resolución y se procederá al retiro de las carteleras correspondientes sin perjuicio de las acciones legales, que correspondan.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 25 de junio de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1180/2025**

VISTO:

La Resolución N° 690/2025 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 9 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Resolución se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel para asistir económicamente a desocupados de la ciudad de Esquel, que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Que, es necesario realizar el pago a través de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a cada uno de los Ciento Cuarenta (140) beneficiarios que se detallan en forma adjunta como Anexo I de la presente, la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) correspondiente a lo expuesto y constatado en los informes de Sintys.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000.00), a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la misma, correspondiente a lo expuesto y constatado en los informes de Sintys., otorgado mediante subsidio según Resolución N° 690/2025 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 9 de Junio de 2025.

ART. 2: Realizar el pago de acuerdo al efectivo ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Imputar dicha erogación a las Partidas: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part. Ppal. 4 Transferencias Corrientes / Part. Parc. 1 Al Sector Privado / Part. Sub. Parc. 15 Sub. S.T destinado a Trabajadores Desocupados.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1181/2025**VISTO:**

El Memorándum N° 63/2025 de fecha 09 de Junio de 2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2274, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el pago para la profesional Itovich Florencia Yael, DNI N° 36.397.502, en concepto del servicio prestado durante el mes de Mayo del corriente año.

Que, la profesional Itovich Florencia Yael, brinda herramientas para potenciar los recursos que tiene las propias familias, para superar las dificultades que atraviesan, en virtud de garantizar los derechos, en el marco del “Programa de Fortalecimiento Familiar”, que implementa la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, por todo lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00004-00000142, por un monto total de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$337.545,66), a la profesional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025, en concepto de honorarios por servicios profesionales correspondientes al mes de Mayo de 2025, de acuerdo a Memorándum N° 63/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura “C” N° 00004-00000142 de fecha 04/06/2025, por un monto total de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$337.545,66), a la profesional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025 – Requerimiento N° 2274, en concepto de honorarios por servicios profesionales, correspondiente al mes de Mayo de 2025, en el marco del “Programa de Fortalecimiento Familiar”, que implementa la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel; de acuerdo a Memorándum N° 63/2025 de fecha 09/06/2025 de la mencionada Dirección.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-9 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa Atención de Familias Abordaje Integral.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 25 de junio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1182/2025**VISTO:**

El viaje del Secretario de Turismo, Deporte y Cultura, Sr. Torres Walter Omar DNI N°22.453.755, a la Ciudad de Buenos Aires, para participar de diferentes reuniones las cuales se encuentran programadas con Fox Sports, Vía Bariloche, etc, y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado, no se encontrará en la ciudad desde el día 25 de junio de 2025 a partir de las 13:00hs, hasta el día 28 de junio de 2025 a las 14:00hs, ya que estará viajando a la ciudad de Buenos Aires para participar de diferentes reuniones que se encuentran programadas con Fox Sports, Vía Bariloche, etc.

Que, es necesario designar a un funcionario a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, mientras dure la ausencia del Sr. Torres Walter Omar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, al Subsecretario de Cultura Sr. Héctor Enrique Castro, DNI N° 31.802.554, a partir de las 13:00 hs del día 25 de junio de 2025, hasta las 14:00 hs del día 27 de junio de 2025, momento en que se reincorpora a sus funciones el secretario de Turismo, Deporte y Cultura Sr. Torres Walter Omar DNI N° 22.453.755, viajara a la ciudad de Buenos Aires para participar de diferentes reuniones las cuales ya están programadas con Fox Sports, Vía Bariloche, etc.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 25 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1183/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste", comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a la Sra.: González, Marina Rosana la Parcela N° 9.

Que, la Sra.: González, Marina Rosana, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 16160 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: González, Marina Rosana, DNI N° 26.944.869, soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 9, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 25 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1184/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste”, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a la Sra.: Austin, Jennifer Gwen la Parcela N° 12.

Que, la Sra.: Austin, Jennifer Gwen, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 22971 por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Austin, Jennifer Gwen, DNI N° 36.212.714, soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 12, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 25 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1185/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste” y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste”, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Ibáñez, Hugo Roberto la Parcela N° 17.

Que, el Sr.: Ibáñez, Hugo Roberto, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15196 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Ibáñez, Hugo Roberto, DNI N° 13.988.204, divorciado, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 17, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la finalidad 2 Ingresos de Capital, Función 1 Recursos propios de capital, Sección 1 Venta del Activo Fijo, Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 25 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1186/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste” y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 7 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste”, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a la Sra.: Millanahuel, Claudia Noemí la Parcela N° 8.

Que, la Sra.: Millanahuel, Claudia Noemí, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15236 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Millanahuel, Claudia Noemí, DNI N° 30.550.047, soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 8, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 25 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1187/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible del Honorable Concejo Deliberante y el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y los Sres.: Vázquez, José Luis y García Amparo, Devorah Dolores y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizo el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara “Tierras Fiscal Disponible” a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, el Sr.: Vázquez y la Sra.: García Amparo, se encuentran inscriptos en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitantes de un terreno fiscal y cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios del mismo.

Que, con fecha 11/09/2021, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 98 – Parcela: 16, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, el Sr.: Vázquez y la Sra.: García Amparo suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 15178 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), que fue cancelado mediante transferencia del Banco Francés número de referencia 10089428022230612 con fecha 12/06/2023.

Que, con fecha 01/12/2023 el Sr.: Vázquez y la Sra.: García Amparo contrajeron matrimonio registrado en el acta N° 067, tomo I, año 2023, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los cónyuges de primeras nupcias, los Sres.: Vázquez, José Luis, DNI N° 26.249.414 y García Amparo, Devorah Dolores, DNI N° 19.053.131, ambos de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 98 – Parcela: 16, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 25 de junio del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1188/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” y su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y los Sres.: Gustavo Daniel Barría y Blanca Isabel Pedraza, y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizó el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara “Tierras Fiscal Disponible” a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, los Sres. Barría – Pedraza, se encuentran inscriptos en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitantes de un terreno fiscal y cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios/os del mismo.

Que, con fecha 30/12/20, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 93 – Parcela: 4, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, los Sres. Barría y Pedraza suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 22795 por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), el cual fue cancelado mediante operación/ticket 608710/181 2426 con fecha 30/05/2025.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Gustavo Daniel Barría, DNI N° 29.878.986 y Blanca Isabel Pedraza, DNI N° 36.320.774, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 93 – Parcela: 4, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 25 de junio del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1189/2025

VISTO:

La presentación de la Factura “B” N° 00003 - 00000755 de fecha 23 de Mayo de 2025, con CUIT 30-70995863-8, de la Constructora CAPMAN S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de relleno y compactación en la calle Antártida Argentina entre calles Don Bosco y Humphreys, con el objetivo de mejorar las condiciones de la ciudad y embellecer los espacios públicos, según detalle adjunto como Anexo I.

Que, se tramitó el Requerimiento N°000-002218.

Que, para llevar a cabo los trabajos mencionados fue necesario que la Empresa Constructora CAPMAN traslade y realice el relleno y compactación en la calle Antártida Argentina entre calles Don Bosco y Humphreys de la ciudad de Esquel.

Que, fue necesario con urgencia el material mencionado anteriormente, no contemplado en la contratación de la obra mencionada, para culminar los trabajos y por tal motivo se pidió a la empresa que realice el servicio y así proveer el material necesario.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura “B” N° 00003 - 00000755 de fecha 23 de Mayo de 2025 de la Empresa Constructora CAPMAN S.R.L.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “B” N° 00003 - 00000755 de fecha 23 de Mayo de 2025, con CUIT 30-70995863-8, de la Empresa Constructora CAPMAN S.R.L. por un monto de Pesos Veintidós Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 (\$22.990.000,00), a razón del relleno y compactación en Calle Antártida Argentina entre calles Don Bosco y Humphreys.

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 25 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1190/2025

VISTO:

La presentación de la Factura "B" N° 00003 - 00000756 de fecha 23 de Mayo de 2025, con CUIT 30-70995863-8, de la Constructora CAPMAN S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se llevó a cabo aperturas de calles en Valle Chico y por tal motivo, y para seguir mejorando la condiciones de ese sector de la ciudad y el bienestar de los vecinos, fue necesario que se traslade ripio para culminar los trabajos, según detalle adjunto como Anexo I

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002217.

Que, para llevar a cabo lo mencionado anteriormente se solicitó a la Empresa Constructora CAPMAN que traslade y realice fletes de ripio desde la localidad de Trevelin hacia la ciudad de Esquel, ya que en el momento de necesitar el material la empresa mencionada es la que contaba con lo requerido.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura "B" N° 00003 - 00000756 de fecha 23 de Mayo de 2025 de la Empresa Constructora CAPMAN S.R.L.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "B" N° 00003 - 00000756 de fecha 23 de Mayo de 2025, con CUIT 30-70995863-8, de la Empresa Constructora CAPMAN S.R.L. por un monto de Pesos Diez Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$10.800.000,00), correspondiente a apertura, enripiado y nivelación calles Casimiro Bigua y las Tamboreras de Valle Chico.

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 "Obras Fondo Infraestructura".

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 25 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1191/2025

VISTO:

La participación en el 28° Encuentro de Municipios Turísticos, a realizarse en la ciudad de Trelew, desde el día 25 al 27 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra Brenda Magali Puelman, asistirá al 28° Encuentros de Municipios Turísticos, ya que actualmente se encuentra trabajando con la Ordenanza de inversiones Turísticas y líneas de créditos.

Que, es necesario gestionar el pago de viáticos, con el objeto de solventar los gastos que demande la representación en este evento de la Sra. Puelman, quien presta servicios en esta subsecretaría.

Que, la Subsecretaría de Turismo cuenta con una partida presupuestaria para estos fines.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a liquidar viáticos a la Sra. Brenda Magali Puelman DNI N° 39.074.820, a partir del día miércoles 25 de junio de 2025 a las 6.00hs, hasta el día viernes 27 junio de 2025, a las 00:00hs, para que asista al 28° Encuentro de Municipios Turísticos, que se desarrollará desde el día 25 al 27 de junio de 2025 en la ciudad de Trelew.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Otros Servicios / P.Pa.3 Viáticos y Movilidad.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

Esquel, 25 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1192/2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Hugo Omar Antipán, de fecha 5 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita un aporte económico para ayudar a su hijo Josías Hernán Antipán DNI N° 46.248.974, quien se encuentra jugando al fútbol en el Club Chacarita Juniors de Buenos Aires, teniendo que solventar los gastos diarios de su permanencia en la mencionada ciudad de alquiler, alimentación, traslado a los lugares de entrenamiento y usos de elementos personales.

Que, actualmente se encuentra desocupado lo que hace difícil la situación de vivir en la ciudad de Buenos Aires.

Que, por lo antedicho la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable al Sr. Hugo Omar Antipán DNI N° 26.249.073, padre del joven Josías Hernán Antipán DNI N° 46.248.974.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00)** al Sr. Hugo Omar Antipán DNI N° 26.249.073, padre del joven Josías Hernán Antipán DNI N° 46.248.974, quien se encuentra jugando al fútbol en el Club Chacarita Juniors de Buenos Aires. El aporte otorgado será para solventar los gastos que le demande su permanencia en la mencionada ciudad de alquiler, alimentación, traslado a los lugares de entrenamiento y usos de elementos personales.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de junio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1193/2025**VISTO:**

El viaje del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta a la Ciudad de Buenos Aires, programado para el día 25 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajará a la Ciudad de Buenos Aires desde el día 25 de junio a las 16:00 horas hasta el 28 de junio de 2025 a las 13:05 horas, con el objetivo de avanzar en gestiones con la aerolínea JetSmart, el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), Vialidad Nacional, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), Aeropuertos Argentina, entre otros.

Que, durante su ausencia, resulta necesario designar autoridades que queden a cargo de las funciones ejecutivas municipales.

Que, quedará a cargo del Despacho Municipal el Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N° 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N° 36.860.325.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del Despacho Municipal, al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N.º 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N.º 36.860.325, desde el día 25 de junio de 2025 a las 16:00 horas hasta el día 28 de junio de 2025 a las 13:05 horas, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de avanzar en la concreción de gestiones fundamentales para el crecimiento y desarrollo de Esquel. Estas gestiones incluyen reuniones con la aerolínea JetSmart, el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), Vialidad Nacional, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), Aeropuertos Argentina, entre otras instituciones relevantes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 25 de junio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1194/2025**VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Quince Millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Junio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Quince Millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00)** de la cuenta

corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Junio de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 26 de junio de 2025.-

LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1195/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Diecisiete Millones con 00/100 (\$ 17.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Junio 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Diecisiete Millones con 00/100 (\$ 17.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Junio 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 26 de junio de 2025.-

LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1196/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 101/08 del Ingreso a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.), y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esquel se encuentra inscrita como miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Que, se realiza diversas acciones en el marco del espíritu y de los principios de las Ciudades Educadoras, bajo el lema “Esquel, ciudad que educa”, desde diferentes áreas de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza N° 101/08 con fecha 28 de agosto de 2008, se ratificó la solicitud a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Que, se debe abonar la cuota anual de membresía por un valor de EUROS DOSCIENTOS VEINTE CON CERO CENTIMOS (€ 220,00) más comisión bancaria, correspondiente a los años 2024 y 2025.

Que, la suma de ambas cuotas anuales arroja un total de EUROS CUATROCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTIMOS (€ 440,00).

Que, la cotización del Euro al día de la fecha para la venta es de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CTVOS (\$1.425,00), por lo que se deberá abonar la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CTVOS (\$627.000,00) a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.).

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para efectuar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.) con domicilio en Carrer Avinyó 15, Pl. 4ª – E-08002 Barcelona, España, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CTVOS (\$627.000,00) equivalente a EUROS CUATROCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTIMOS (€ 440,00) más comisiones bancarias, cotización del día de la fecha, en concepto de pago de cuota anual de membresía correspondiente a los años 2024 y 2025, según facturas adjuntas N° F000000276 de fecha 14/05/2025 y N° F000000277 de fecha 14/05/2025, Requerimiento N° 000 – 002307.

ART. 2: Impútese el importe de Pesos Seiscientos Veintisiete Mil con Cero Ctvos (\$627.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida sub parcial 8 Fondo Ciudades Educadoras.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 26 de junio de 2025.-

LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1197/2025

VISTO:

El viaje realizado por el Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de ida el 21 de mayo de 2025, y los comprobantes de servicio emitidos por Aerolíneas Argentinas, CUIT N° 30-64140555-4, correspondientes al pasaje aéreo N.º 044-2163483560-1 y el ticket N.º 0-044-4404923773-6, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de mayo de 2025 con el objetivo de llevar a cabo gestiones fundamentales para el crecimiento y desarrollo de la ciudad, específicamente ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y la Secretaría de Energía de la Nación.

Que, para la realización de dicho viaje, el Sr. Intendente incurrió en gastos por la adquisición de pasajes aéreos a través de Aerolíneas Argentinas, según el ticket N.º 044-2163483560-1, por un monto de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Dos con Quince Centavos (\$367.402,15).

Que, asimismo, se generaron gastos adicionales por concepto de exceso de equipaje por un valor de Pesos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Cero Centavos (\$14.384,00) según el ticket N.º 0-044-4404923773-6.

Que, en virtud de los gastos debidamente documentados corresponde proceder al reintegro de los mismos al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con Quince Centavos (\$381.786,15).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis con Quince Centavos (\$381.786,15), en concepto de gastos de pasajes aéreos y exceso de equipaje incurridos en su viaje oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de ida el 21 de mayo de 2025, para llevar a cabo gestiones fundamentales para el crecimiento y desarrollo de la ciudad, específicamente ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y la Secretaría de Energía de la Nación, según los comprobantes de servicio emitidos por Aerolíneas Argentinas (CUIT N° 30-64140555-4), correspondientes al pasaje aéreo N.º 044-2163483560-1 y el ticket N.º 0-044-4404923773-6.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:

Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 1 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 27 de junio de 2025.

LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1198/2025**VISTO:**

La Factura "B" N° 0006-00026938, presentada por "El Picapedrero Patagónico", de Doblás S.R.L, CUIT N° 30713867604, emitida el 18/06/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la factura "B" N° 0006-00026938 mencionada en el visto, corresponde a la compra de una (1) placa grabada de mármol, destinada a ser colocada en el acto inaugural en reconocimiento a los grandes campeones de la 99° Expo Ovina.

Que, dicha placa fue solicitada en el mes de enero del año en curso, y se traspapeló el remito en el comercio, lo que dificultó el pago correspondiente en la fecha mencionada.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$150.000,00), de acuerdo a la actualización del precio y conforme a la factura emitida por Doblás S.R.L, CUIT N° 30713867604 de fecha 18/06/2025, que se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura "B" N° 0006-00026938, emitida el 18/06/2025 por Doblás S.R.L, CUIT N° 30713867604, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil Pesos con Cero Centavos (\$150.000,00), correspondiente a la adquisición de una (1) placa de mármol grabada, que fue destinada a ser colocada en el acto inaugural en reconocimiento a los grandes campeones de la 99° Expo Ovina, realizada en el mes de enero del año 2025.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 27 de junio del 2025.

LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1199/2025**VISTO:**

La necesidad de iniciar un sumario administrativo a fin de investigar el presunto incumplimiento de los deberes del empleado municipal, por parte del agente Feliciano Martin Antipan (Expte. D.A.L. y T. N° 09/2025), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum N° 177/2025 el entonces Director de Capital Humano, Sr. Héctor G. Hernández, solicitó: "... **INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO** destinado para al agente **Feliciano Martin ANTIPAN, DNI N° 26.944.505, Leg. N° 1148, Categoría 5, Planta Temporaria**, ... debido a que acumula veintiocho (28) días laborales de **ausencias sin aviso y sin justificar**, conforme a detalle: Cédula de Notificación de fecha 30/07/2024, correspondientes a los días 06,09,10,20,27 y 30 de Mayo de 2024, como así también 14 y 18 de junio de 2024, Cédula de Notificación de fecha 15/08/2024, correspondientes a los días : 29 y 31 de Julio de 2024, Cédula de Notificación de fecha 17/09/2024, correspondiente a los días : 05, 13 y 26 de Agosto de 2024, Cédula de Notificación de fecha 22/11/2024, correspondiente a los días: 07,08,14,28 y 29 de Octubre de 2024, Cédula de Notificación de fecha 18/12/2024, correspondiente a los días: 01,22 y 29 de Noviembre de 2024, Cédula de Notificación de fecha 13/01/2025, correspondiente a los días: 05,06,10,20,23,27 y 30 de Diciembre de 2024 ..."

Que asimismo el Sr. Hernández informó que a consecuencia de las cédulas mencionadas, se emitieron: "... **DISPOSICIÓN N° 094/2024, por las cédulas de Notificación de fecha 30/07/2024, 15/08/2024, 17/09/2024 (Res. N° 2278/2024). DISPOSICION N° 186/2024: Por la Cédula de Notificación de fecha 22/11/2024 (Res. N° 660/2025), DISPOSICION N° 053/2025: Por Cédulas de Notificación de fecha: 18/12/2024 y 13/01/2005 (Res. N° 660/2025) ...**". Y acompañó al Memorándum N° 177/2025, la mencionada documentación y planilla de reporte de fichadas y horas correspondientes al agente Antipán.

Que mediante las Disposiciones y Resoluciones antes mencionadas se dispuso y resolvió elevar a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica el expediente administrativo correspondiente al agente Feliciano Martin ANTIPAN, a fin de iniciar la instrucción del sumario administrativo y se autorizó al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por presentismo al mencionado agente.

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica formó con la documentación remitida por la Dirección de Capital Humano el Expte. Administrativo N° 09/2025, caratulado "Sumario Administrativo agente Feliciano Martin ANTIPAN"

Que de lo informado por la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel, surge que el agente Feliciano Martin ANTIPÁN presentaría veintiocho (28) AUSENCIAS SIN JUSTIFICAR de acuerdo al siguiente detalle de días: a) 06,09,10,20,27 y 30 de Mayo de 2024 b) 14 y 18 de junio de 2024, c) 29 y 31 de Julio de 2024, d) 05,13 y 26 de agosto de 2024, e) 07,08,14,28 y 29 de Octubre de 2024, f) 01,22 y 29 de Noviembre de 2024, g) 05,06,10,20,23,27 y 30 de Diciembre de 2024.

Que con la conducta detallada el agente Feliciano Martin ANTIPAN incumpliría con los deberes impuestos a los empleados municipales en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal) en el Art. 18 incs.: "a) la prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo, forma y ocasión, que determinen las disposiciones reglamentarias y correspondientes..., m) cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido.". Y con lo establecido en el Art. 86°: (Modificado por Ordenanza n° 145/06) que reza: "Toda ausencia en la que incurriera el agente deberá ser justificada por aplicación del presente régimen de licencias, en todos los casos, salvo fuerza mayor debidamente justificada. El agente deberá dar aviso dentro de las 4 primeras horas fijadas para el ingreso de la causa que motiva su inasistencia". Ord. 145/06: "El no cumplimiento de lo señalado en el Art. 1° de la presente Ordenanza, la ausencia será considerada como "SIN AVISO". Cuando la ausencia al trabajo sea provocada por razones de enfermedad, el certificado médico correspondiente deberá ser presentado en un plazo de veinticuatro (24) horas al medico del Servicio de Contralor de la Municipalidad, quien lo visara y comprobara el estado del paciente."

Que en razón del presunto incumplimiento de sus obligaciones el agente Feliciano Martin ANTIPAN resultaría pasible de la siguiente sanción establecida en el Art. 105 del Estatuto del Personal Municipal: inc. d) Cesantía; por encuadrar su conducta dentro de lo establecido en los siguientes **Arts.: 109:** "Son causas para la cesantía: inc a) inasistencias injustificadas que excedan de 10 días continuos o discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores... inc. f) incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art.18° que configure culpa grave; y **110°:** "... Si las inasistencias fueran continuas la escala será la siguiente: ... 5 inasistencias continuas: se aplicará el Art. 109° inc. a)."

Que de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 59/86, dará lugar a la instrucción de un sumario administrativo cualquier hecho u omisión que importe trasgresión de las normas legales o reglamentarias vigentes, cuando aparezcan directa o indirectamente involucrados agentes de la Administración Pública Municipal.

Que la mencionada Ordenanza establece en su art. 2 que la instrucción sumarial procederá cuando mediare interés legítimo de la Municipalidad, a fin de investigar hechos que afecten su patrimonio, su imagen pública, la eficiencia de los servicios que ella presta, o de cualquier otro modo, implique ello un perjuicio actual o potencial para la misma.

Que conforme el Art. 8° de la Ordenanza 59/86 "El sumario administrativo se iniciará por Decreto o Resolución del Intendente Municipal", en concordancia con el art. 112 de la Ord. 40/86, en razón de las conductas en que habría incurrido el agente.

Que la Dirección de Asesoría Legal y Técnica es competente para sustanciar sumarios administrativos, conforme lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza precitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Instrúyase sumario administrativo al agente Feliciano Martin ANTIPAN D.N.I. N° 26.944.505 con domicilio real en Barrio 28 de Junio, Pasaje Isaías Vera, Casa N° 6 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, Planta Temporaria, categoría cinco (5) del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Esquel, caratulado: "**Sumario Administrativo agente Feliciano Martin ANTIPÁN,**" que tramitará ante la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, bajo el Procedimiento Sumarial regulado en la Ordenanza n° 59/86, por presuntos incumplimientos a los deberes y obligaciones del empleado municipal, establecidos en la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), a fin de comprobar la existencia o no de dichos incumplimientos, reunir antecedentes, determinar responsabilidades y sanciones si correspondieren, por las presuntas veintiocho (28) AUSENCIAS SIN JUSTIFICAR de acuerdo al siguiente detalle de días: a)

06,09,10,20,27 y 30 de Mayo de 2024 b) 14 y 18 de junio de 2024, c) 29 y 31 de Julio de 2024, d) 05,13 y 26 de agosto de 2024, e) 07,08,14,28 y 29 de Octubre de 2024, f) 01,22 y 29 de Noviembre de 2024, g) 05,06,10,20,23,27 y 30 de Diciembre de 2024.

ART. 2: Designase instructores sumariantes a la Directora de Asesoría Legal y Técnica Dra. Nidia LEIVA y Dr. Cristian Mauro LLAMPA y para que intervengan en forma conjunta y/o alternada en el presente sumario, y como Secretaria Sumariante a la Srta. Lucia JENKINS, en los términos de la Ord. 59/86.

ART. 3: Cítese al agente municipal agente Feliciano Martin ANTIPAN D.N.I. N° 26.944.505 con domicilio real en Barrio 28 de Junio, Pasaje Isaías Vera, Casa N° 6 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, Planta Temporaria, categoría cinco (5) del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Esquel a efectos de prestar declaración indagatoria el día jueves 10 de Julio de 2025, a las 10:00 hs., en los términos de los Arts. 68 a 72 y concordantes de la Ord. 59/86 de Procedimiento Sumarial; por el presunto incumplimiento de los deberes y obligaciones del empleado municipal establecidos en las Ordenanzas 40/86, conforme Artículo 1 de la presente Resolución.

ART. 4: Decrétase el secreto de sumario de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ord. 59/86.

ART. 5: Notifíquese al agente Feliciano Martin ANTIPAN de la presente Resolución, por intermedio de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, a su domicilio real en Barrio 28 de Junio, Pasaje Isaías Vera, Casa N° 6 de la ciudad de Esquel.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel Chubut, 27 de junio de 2025.-

LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1200/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 142/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 23 de enero del 2017 los operarios del Sistema de Estacionamiento dejaron de vender obleas.

Que, es necesario modificar la forma en que se establecía el porcentaje adicional no remunerativo.

Que, el mismo se establecerá entre el día 20 de cada mes con cierre el 23 del siguiente mes. Pudiendo ser variables según se presenten días no laborables.

Que, los controladores que labren multas y las mismas se hagan efectivas a través del pago espontaneo en los comercios adheridos como las que se paguen en el Tribunal de Faltas se llevaran un trece por ciento (13%) de las mismas como ganancia. Las cuáles serán sumadas a los adicionales.

Que, corresponde abonar los pagos de los porcentajes y/o adicionales del Sistema de Estacionamiento Medido durante el mes de Junio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: remunerativos variables y sujetos al veinte por ciento (20%) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo de Junio de 2025. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- *Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas*
- *Cajeros: adicional + falla de caja*
- *Administrativa: adicional*
- *Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador*
- *Supervisor de Ingresos: adicional*

El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del uno y medio por ciento (1,5 %) de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el veinte por ciento (20%) del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas.

ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descrito en el Anexo I por un total de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil setecientos once con 74/100 (\$ 1.633.711,74).

ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 27 de junio de 2025.-

LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1201/2025

VISTO:

El evento “31º Aniversario del Centro de Jubilado de los Barrios Estación y Bellavista”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 25 de mayo de 2025, en instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Ibañez Miguel Nazareno, D.N.I. N°36.860.467, como integrante del grupo “Miguelito y su Acordeón”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Ibañez Miguel Nazareno, D.N.I. N°36.860.467, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Ibañez Miguel Nazareno, D.N.I. N°36.860.467, la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo “Miguelito y su Acordeón” en el evento “31° Aniversario del Centro de Jubilado de los Barrios Estación y Bellavista”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 25 de mayo de 2025, en instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados. Requerimiento N°000-002203/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Programa Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 27 de junio de 2025.

**LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 1202/2025

VISTO:

El evento “1° Encuentro Provincial de Hilanderas y 4° Encuentro Municipal de Hilanderas”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo los días 05 y 06 de abril de 2025, en instalaciones del Gimnasio Municipal.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Sandoval Victor Hugo, D.N.I. N°26.249.381, como integrante del grupo musical “Las Voces Sureñas”.

Que, corresponde abonar al artista, Sr. Sandoval Victor Hugo, D.N.I. N°26.249.381, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Sandoval Victor Hugo, D.N.I. N°26.249.381, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo musical “Las Voces Sureñas” en el evento “1° Encuentro Provincial de Hilanderas y 4° Encuentro Municipal de Hilanderas”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel los días 05 y 06 de abril de 2025, en instalaciones del Gimnasio Municipal. Requerimiento N°000 – 000653/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 91 Sub. Sgg Encuentro de Hilanderas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 27 de junio de 2025.

**LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 1203/2025

VISTO:

El evento “Reunión de Directores Aeropuerto Aerolíneas Argentina Esquel”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 07 de mayo de 2025, en instalaciones de la Sociedad Rural Esquel.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Cañumir Ruben, D.N.I. N°27.403.336, como integrante del grupo “Guitarras Guiliches”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Cañumir Ruben, D.N.I. N°27.403.336, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Cañumir Ruben, D.N.I. N°27.403.336, la suma total de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo “Guitarras Guiliches” en el evento “Reunión de Directores Aeropuerto Aerolíneas Argentina Esquel”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 07 de mayo de 2025, en instalaciones de la Sociedad Rural Esquel. Requerimiento N°000-002182/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Programa Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de junio de 2025.

LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1204/2025

VISTO:

El Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025 Aprobado conforme a Ordenanza Nro. 335/2024, Resolución N° 168/2025, Resolución N° 352/2025, Resolución N° 568/2025, Resolución N° 798/2025, y Resolución N° 1005/2025.

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó la Resolución N° 690 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 09 de Junio de 2025, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000), destinado a brindar asistencia a personas que se encuentran desocupadas en la localidad de Esquel, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 237 de la Secretaria de General de Gobierno de la Provincia del Chubut, de fecha 28 de Abril de 2025, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), destinado a solventar los gastos que demanda la etapa de capacitación y selección de los Juegos Culturales Chubutenses 2025, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 334 de la Secretaria de General de Gobierno de la Provincia del Chubut, de fecha 10 de Junio de 2025, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), destinado a solventar los gastos que demande la compra de insumos para el armado del Museos de la Asociación Sirio Libanesa de Beneficencia y Socorros Mutuos en el marco del Centenario de la misma, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 339 de la Secretaria de General de Gobierno de la Provincia del Chubut, de fecha 12 de Junio de 2025, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000), destinado a solventar los gastos para la organización y realización de la "XXVI Salón de Artes Plásticas", a desarrollarse el 30 de Agosto del corriente año, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 143 de Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, de fecha 21 de Mayo de 2025, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta (\$ 7.764.930), destinado a la asistencia de los Productores, afectados por la Emergencia Ígnea declarada por Decreto 47/2025, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 155 de Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, de fecha 27 de Mayo de 2025, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$ 24.934.449,40), destinado a la asistencia de los Productores, afectados por la Emergencia Ígnea declarada por Decreto 47/2025, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 704 del Ministerio de Desarrollo Humano de Gobierno de la Provincia del Chubut, de fecha 28 de Abril de 2025, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Un Millon Ochocientos Mil (\$ 1.800.000), destinado a solventar los gastos que demande la "Jornada de Prevención del Síndrome de Burnout- Cuidado", la cual está dirigido al Personal de Niñez, Adolescencia y Familia con dependencia mixta Provincial-Municipio que se realizó el 29 y 30 de mayo del corriente año, en la localidad de Esquel, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 312 del Ministerio de Desarrollo Humano de Gobierno de la Provincia del Chubut, de fecha 01 de Abril de 2025, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, siendo por única vez la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), el primer pago y luego el monto mensual de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 68.500), destinado a la continuidad del Proyecto denominado "Ciudadanía y Participación" de la Ciudad de Esquel; y a su vez otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000) mensuales, destinado a la continuidad del Proyecto denominado "Operadores Convivenciales" de la Ciudad de Esquel, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 482 P-2025-CHDSEM de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, de fecha 13 de Junio de 2025, mediante el cual se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), destinado a solventar los gastos por la adquisición de insumos de limpieza y costos de mantenimiento de la Residencia Deportiva "Vivian Jones".

Que, se recepcionó la Resolución N° 483 P-2025-CHDSEM de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, de fecha 13 de Junio de 2025, mediante el cual se otorga un subsidio a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), destinado a solventar los gastos de organización, logística, y demás costos operativos, correspondientes a la ejecución de los eventos deportivos.

Que, para reflejar el equilibrio en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2025, por los ingresos y devoluciones de fondos con destino específico, para contabilizarse conforme al comportamiento de la recaudación, es necesario incorporar la suma de Pesos Trescientos Treinta Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Quince con 89/100 (\$ 330.552.615,89), correspondiente al mes de Junio de 2025 de acuerdo al Anexo N° I.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 55 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 14 Sub. MP destinado a la asistencia de productores afectados por Emergencia Ígnea.

ART. 4: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 56 Proy. Ciudadanía y Participación.

ART. 5: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 34 Proyecto Ciudadanía y Participación.

ART. 6: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 57 Proy. Operadores Convivenciales.

ART. 7: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 5 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 01 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 13 Proyecto Operadores Convivenciales.

ART. 8: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 58 Sub. destinado a Trabajadores Desocupados.

ART. 9: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 15 Sub. ST destinado a Trabajadores Desocupados.

ART. 10: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 59 Sub. destinado a insumos p/ Asoc. Sirio Libanesa- Res. 334.

ART. 11: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 19 Sub. destinado a insumos p/ Asoc. Sirio Libanesa- Res. 334.

ART. 12: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 60 Sub. destinado a "XXVI Salón de Artes Plásticas"- Res. 339.

ART. 13: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 97 Sub. destinado a "XXVI Salón de Artes Plásticas"- Res. 339.

ART. 14: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 61 Juegos Culturales Chubutenses.

ART. 15: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 21 Juegos Culturales Chubutenses.

ART. 16: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 62 Sub. destinado a "Jornada de Prevención del Síndrome de Burnout-Cuidado"- Res. 704 MDH.

ART. 17: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 35 Sub. destinado a "Jornada de Prevención del Síndrome de Burnout- Cuidado"- Res. 704 MDH.

ART. 18: Incrementar, en la suma de **Pesos Cuatrocientos Millones Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 29/100 (\$ 400.550.495,29)**, el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 19: Aumentar, en la suma de **Pesos Cuatrocientos Millones Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 29/100 (\$ 400.550.495,29)**, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 20: Fijar, en la suma de **Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Uno con 24/100 (\$33.452.287.401,24)** el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobada conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 21: Estimar, en la suma de **Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Uno con 24/100 (\$33.452.287.401,24)** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobado conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 22: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

Esquel, Chubut, 30 de Junio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

TEMA: Condonación y Eximición Deuda

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Zermoglio Juan (Expte. 41/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Zermoglio solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación y eximición de pago de la deuda que mantiene en concepto de impuestos inmobiliarios en virtud de su situación económica actual, corroborada mediante las actuaciones que obran en el expediente respectivo.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 Inc. 11 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario: "...El inmueble que constituye la unidad habitacional única propiedad de una persona que se encuentre en situación de desempleado, siempre que el inmueble no supere los montos mínimos de valuación que establezca el Poder Ejecutivo. El beneficio se otorgará en la forma y condiciones que éste determine".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesaria la sanción de la presente norma por existir deuda al día de la fecha.

Que, la comisión ha contemplado su situación y acuerda eximirlo del pago de dicho tributo hasta el 31 de julio del corriente año, hasta tanto mejore su fortuna.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase al Sr. Zermoglio Juan Marcos DNI: 26.088.179, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0011548 de nuestra ciudad.

ART. 2: Exímase al Sr. Zermoglio del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de julio del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 Inc. 11 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 06 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 11/2025, registrada como Ordenanza N° 96/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 18 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 99/2025**TEMA: Modificación Ordenanza N° 220/24 de Espacios Culturales Independientes**

VISTO: La necesidad de adecuar la normativa vigente, la Ord. N° 201/23 y sus modificatorias, N° 336/24, N° 220/24 (Expte. 60/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 220/24 crea y regula la figura de los Espacios Culturales Independientes (ECI) estableciendo un régimen de promoción y beneficios.

Que, la mencionada norma establece un régimen de exenciones tributarias generales para los ECI, reconociendo su carácter no comercial y su aporte a la vida cultural de la ciudad.

Que, el artículo 11º de la normativa vigente establece una exención del 100% en diversas tasas e impuestos municipales, sin especificar de forma expresa la **Tasa por Habilitación e Inscripción de Comercios, Industrias, Actividades de Servicios y Similares** conforme lo dispuesto en el Art. 161º del Código Tributario Municipal (Ord. N° 201/23) y Art. 28º de la Ord. N° 336/24 (tarifaria).

Que, resulta necesario adecuar la normativa actual expresando explícitamente en el Art. 11º de la Ordenanza N° 220/24 que los ECI también estarán exentos de la tasa mencionada en el párrafo anterior, a fin de garantizar coherencia normativa, equidad tributaria y seguridad jurídica.

Que, además la actual redacción del inciso C del artículo 11º del Código Tributario Municipal no contempla la situación de los ECI que alquilan un determinado establecimiento para realizar sus actividades. Es por esto que ha sido necesario determinar expresamente que la presente normativa será aplicable únicamente a aquellos ECI que sean efectivamente titulares de dominio del inmueble, quedando excluidos de este beneficio aquellos que funcionan en espacios alquilados.

Que, a raíz de esta situación se torna necesario introducir una modificación a la normativa vigente a fin de precisar el alcance de la exención.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Modifícase al Art. 11º de la Ordenanza N° 220/24, incorporándose el inc. "G" como parte del listado de exenciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 11: EXENCIONES. Los ECI registrados y habilitados gozarán de tratamiento diferenciado en materia de Tasas e Impuestos Municipales existentes y que a futuro se creen. El régimen de promoción establecido en la presente ordenanza comprende los siguientes beneficios, de carácter acumulativo:

- a) Exención del CIEN POR CIENTO (100%) en el impuesto sobre los Ingresos Brutos: queda comprendida toda actividad desarrollada por los ECI en el marco de la presente Ordenanza;
- b) Exención del CIEN POR CIENTO (100%) en la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene: queda comprendida toda actividad desarrollada por los ECI en el marco de la presente Ordenanza;
- c) Exención del CIEN POR CIENTO (100%) en el impuesto Inmobiliario; la exención operará sobre los bienes o contratos relacionados con toda actividad desarrollada por los ECI en el marco de la presente Ordenanza; la misma regirá siempre que el ECI sea titular del inmueble;

- d) *Exención del CIEN POR CIENTO (100%) en los Derechos de Edificación de ECI; la exención operará sobre los bienes o contratos relacionados con toda actividad desarrollada por los ECI en el marco de la presente Ordenanza;*
- e) *Donación de inmuebles: El Poder Ejecutivo Municipal podrá transferir a las personas físicas o jurídicas a cargo de los ECI la propiedad de inmuebles de dominio privado, los que se individualizarán mediante la pertinente resolución ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, bajo la modalidad de donación con cargo, el que consistirá en destinar una suma equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto previsto para el proyecto de ECI, a la infraestructura necesaria para el mejor aprovechamiento y potenciamiento de la zona de asentamiento del edificio, tales como la construcción de ACCESOS mejorados, tendidos de redes eléctricas, provisión de agua potable y en general obras que sirvan a iguales afines;*
- f) *Locación o Comodato: El Poder Ejecutivo podrá celebrar contratos de locación o comodato con las personas físicas o jurídicas a cargo de los ECI, sobre inmuebles de dominio privado, a los fines del cumplimiento de los objetivos de desarrollo de los ECI previstos en la presente Ordenanza.*
- g) *Exención del CIEN POR CIENTO (100%) en la Tasa por Habilitación e Inscripción de Comercios, Industrias, Actividades de Servicios y Similares (Derecho de Inscripción de Habilitación Comercial, renovación y cambio de domicilio), conforme lo previsto en los artículos 161° a 175° del Código Tributario Municipal y en el Art. 28° de la Ordenanza Tarifaria vigente.*

ART. 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Esquel, 6 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 11/2025, registrada como Ordenanza N° 99/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 24 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 100/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal Creación e Implementación de las Actividades Desarrolladas por la Escuela Deportiva de Fútbol Andando para Adultos y Adultos Mayores.

VISTO: La Ordenanza N°09/02 y la necesidad de declarar de Interés Municipal las actividades destinadas a la enseñanza y práctica del Fútbol Andando para adultos y adultos mayores (Expte. 146/25), y

CONSIDERANDO:

Que el deporte constituye una herramienta fundamental para la inclusión, el bienestar y el fortalecimiento de lazos sociales, especialmente en sectores etarios que requieren propuestas específicas que se adapten a sus condiciones físicas y necesidades;

Que el denominado Fútbol Andando es una variación del fútbol tradicional, caracterizada por su ritmo moderado, ausencia de contacto físico y la imposibilidad de correr, priorizando la seguridad, el disfrute y el ejercicio físico saludable de sus participantes;

Que esta modalidad deportiva fue creada en el año 2011 y desde entonces, ha alcanzado reconocimiento internacional, con presencia en 53 países, siendo ampliamente practicada en Europa —especialmente en Inglaterra— y en expansión en América Latina, con presencia en países como Brasil y Chile;

Que en la ciudad de Esquel esta práctica se inició en el año 2023, impulsada por el Profesor de Educación Física Sr. Marcelo James, quien conformó un equipo mixto de adultos y adultos mayores, algunos de ellos con movilidad reducida o con enfermedades crónicas, promoviendo así un espacio deportivo seguro, saludable y recreativo;

Que el fútbol andando promueve el pensamiento estratégico por sobre el esfuerzo físico, fomentando la participación de quienes ya no pueden o no desean realizar actividad deportiva de alta intensidad pero que sí buscan mantenerse activos y socialmente integrados;

Que la implementación formal de esta propuesta, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Deportes, posiciona a Esquel como una de las primeras ciudades del país en desarrollar esta modalidad y constituye un valioso aporte a la promoción del deporte adaptado;

Que la escuela deportiva de Fútbol Andando, es mixta y brindará clases dos veces por semana en la cancha principal del Gimnasio Municipal de Esquel, abierta a todos los adultos y adultos mayores interesados en participar;

Que desde este Cuerpo deliberativo, se reconoce el valor social, inclusivo y preventivo del Fútbol Andando como herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, así como su contribución a la promoción de hábitos saludables, el esparcimiento y la integración comunitaria.

Que la Ordenanza N° 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a eventos que aporten una significativa contribución a la ciudad una vez evaluados los antecedentes de las instituciones organizadoras y la naturaleza y finalidad de los mismos.

Que la Comisión de Promoción Social, Educación y Cultura emitió despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona el presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal la creación e implementación de las actividades desarrolladas por la escuela deportiva de fútbol andando para adultos y adultos mayores, en nuestra ciudad.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 06 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 11/2025, registrada como Ordenanza N° 100/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 18 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 101/2025**TEMA: Nominación de Plazoleta “Colectividad Alemana”**

VISTO: La solicitud de designación de la Plazoleta ubicada en Av. Alvear entre calle Volta y Pasaje Urrutia, como: “Colectividad Alemana” presentada por Nicole Bottcher y Ingrid Graf, (Expte. 437/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nominación, es intención rendir homenaje a la Comunidad Alemana y dada su contribución cultural, histórica y social al desarrollo de nuestra ciudad.

Que, esta nominación no solo reconoce su legado, sino que también fomenta la diversidad cultural y fortalece los lazos entre distintas colectividades que conforman la identidad de Esquel.

Que, además de la nominación proponen la implementación de un proyecto de polinización en dicha Plazoleta buscando fomentar la biodiversidad, promoviendo el cuidado del medio ambiente y contribuyendo al ecosistema local mediante la plantación de especies nativas y atractivas para los polinizadores, como abejas y mariposas, embelleciendo el espacio y reforzando el compromiso de la comunidad con la sostenibilidad y el respeto por la naturaleza.

Que, la comisión de nominaciones da el acuerdo para nominar la plazoleta ubicada en Av. Alvear entre calle Volta y Pasaje Urrutia sugiriendo nominarla como: “Colectividad Alemana”, y así englobar todas las instituciones de ese origen, de acuerdo al pedido indicado en el Visto de la presente.

Que, la Comisión de Promoción Social, Cultura y Educación, emite despacho favorable al respecto.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Nominase como “Colectividad Alemana”, a la plazoleta ubicada en Av. Alvear entre calle Volta y Pasaje Urrutia de acuerdo al Plano adjunto como Anexo I.

ART. 2: Deberán coordinar con la Dirección de Espacios Verdes la Disposición de cartelería y especies a colocar en el espacio indicado en el Art. 1º.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 06 de junio de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 11/2025, registrada como Ordenanza N° 101/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 18 de junio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
